

EN LA CIUDAD DE MEXICALI, CAPITAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SIENDO LAS NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE PLENOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LOS SEÑORES CONSEJEROS LICENCIADOS JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO, SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES, RAÚL LUIS MARTINEZ, GERARDO BRIZUELA GAYTAN, HÉCTOR O. DÍAZ CERVANTES, SALVADOR AVELAR ARMENDARIZ Y LICENCIADO ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA, SECRETARIO GENERAL DEL PROPIO CONSEJO, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO DE LOS NOMBRADOS, SE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO PONIÉNDOSE A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES EL SIGUIENTE

ORDEN DEL DÍA

- 1.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA Y APROBACIÓN EN SU CASO.
- 2.- LECTURA DE ACTAS DE PLENO DE FECHA 09, 16 Y 23 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO Y APROBACIÓN EN SU CASO.
- 3.- ASUNTOS DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN.
- 4.- ASUNTOS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA.
- 5.- ASUNTOS DE LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL
- 6.- ASUNTOS DE LA COMISIÓN ACADÉMICA
- 7.- ASUNTOS PENDIENTES DE DAR SEGUIMIENTO.

8.- ASUNTOS GENERALES.

9.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

1.01.- EL MAGISTRADO PRESIDENTE SOMETE A CONSIDERACION DEL PLENO DEL CONSEJO EL ORDEN DEL DIA, MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

2.01.- EL MAGISTRADO PRESIDENTE SOMETE A CONSIDERACION DE LOS SEÑORES CONSEJEROS LAS ACTAS DE PLENO DE FECHA 09, 16 Y 23 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, ACORDANDO EL PLENO DEL CONSEJO AUTORIZARLAS EN LOS TERMINOS QUE SE CONTIENEN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

3.- LA COMISION DE ADMINISTRACION POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE LICENCIADO HECTOR ORLANDO DÍAZ CERVANTES, SOMETE A CONSIDERACION DEL PLENO, LOS PUNTOS SUBSECUENTES:

3.1.01.- DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS A TRAVES DE SU TITULAR LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ: MEDIANTE OFICIO NUMERO 2498, REMITE EL DICTAMEN ELABORADO EN RELACION AL OFICIO NO.138/16-P, RECIBIDO EN FECHA 21 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, GIRADO POR LA LIC. MARÍA DE LOURDES MOLINA MORALES, JUEZ DÉCIMO CIVIL DE TIJUANA, B.C., DONDE REALIZA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. CESIA BENÍTEZ ESCUDERO, PARA QUE CONTINÚE DESEMPEÑÁNDOSE EN FORMA INTERINA COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA, POR EL PERIODO DEL 06 DE AGOSTO DE 2016 AL 15 DE ENERO DE 2017, EN SUSTITUCIÓN DEL C. JUAN CARLOS

CARBAJAL MERCADO, QUIEN RENUNCIÓ A SU PLAZA DE CONFIANZA.

SE HACE MENCIÓN QUE EL C. CESIA BENÍTEZ ESCUDERO, SE ENCUENTRA EN LA BOLSA DE TRABAJO DESDE EL 05 DE MARZO DE 2014.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. CESIA BENÍTEZ ESCUDERO, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, POR EL PERIODO DEL 06 DE AGOSTO DE 2016 AL 15 DE ENERO DE 2017.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. CESIA BENÍTEZ ESCUDERO, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, POR EL PERIODO DEL 06 DE AGOSTO DE 2016 AL 15 DE ENERO DE 2017; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.02.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 2499, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.NSJP/151/2016, RECIBIDO EL DÍA DE HOY, GIRADO POR LA M.C. MARTHA FLORES TREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA PENAL DE SAN

QUINTÍN, B.C., EN DONDE REALIZA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. LILIAN DENISSE CORTES PATIÑO, PARA QUE SE DESEMPEÑE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA, EN SUSTITUCIÓN DE LA LIC. MIRIAM BAUTISTA MONTESINOS, QUIEN FUE AUTORIZADA EN SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2016, COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER PROVISIONAL, DURANTE EL PERIODO DEL 18 DE JUNIO AL 17 DE AGOSTO DE 2016.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA DE LA C. LILIAN DENISSE CORTES PATIÑO, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, POR EL PERIODO DEL 20 DE JUNIO AL 17 DE AGOSTO DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LIC. MIRIAM BAUTISTA MONTESINOS.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA DE LA C. LILIAN DENISSE CORTES PATIÑO, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, POR EL PERIODO DEL 20 DE JUNIO AL 17 DE AGOSTO DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LIC. MIRIAM BAUTISTA MONTESINOS; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.03.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 2501, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN

RELACION AL OFICIO NO.285/SMF/2016, RECIBIDO EL DÍA HOY, GIRADO POR EL DR. FAUSTO ARMENTA MENA, MÉDICO LEGISTA DEL SEMEFO DE MEXICALI, B.C., EN DONDE REALIZA PROPUESTA A FAVOR DE LA DRA. LAURA BEATRIZ PALAFOX, PARA DESEMPEÑARSE EN SEMEFO DE TIJUANA, COMO MÉDICO LEGISTA, A PARTIR DEL 21 DE JUNIO DEL ACTUAL, EN SUSTITUCIÓN DEL DR. JUAN JOSÉ DIEGO GUILLERMO URIBE GONZÁLEZ, QUIEN CAUSÓ BAJA POR RETIRO POR EDAD.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DE LA DRA. LAURA BEATRIZ PALAFOX CARRILLO, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE MÉDICO LEGISTA DE CONFIANZA NIVEL 14, A PARTIR DEL 21 DE JUNIO DE 2016.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA DRA. LAURA BEATRIZ PALAFOX CARRILLO, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE MÉDICO LEGISTA DE CONFIANZA NIVEL 14, A PARTIR DEL 21 DE JUNIO DE 2016; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.04.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 2502, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.291/2016, RECIBIDO EL DÍA 22 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, GIRADO POR LA LIC. MARÍA DOLORES MORENO ROMERO, SECRETARIA GENERAL DE

ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, EN DONDE REALIZA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. GRECIA SARAHÍ TORRES RUIZ, PARA QUE SE DESEMPEÑE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA, EN SUSTITUCIÓN DEL C. JONATHAN MICHAEL SOTO HERNÁNDEZ, QUIEN FUE AUTORIZADO EN SESIÓN DE PLENO DEL 23 DE JUNIO DE 2016, PARA CAMBIAR AL CARGO DE ENCARGADO DE SALA DE FORMA PROVISIONAL EN EL CENTRO DE JUSTICIA PENAL ORAL DE ENSENADA, B.C.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. GRECIA SARAHÍ TORRES RUIZ, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, POR EL PERIODO DEL 04 DE JULIO AL 03 DE OCTUBRE DE 2016, O HASTA EN TANTO EL C. SOTO HERNÁNDEZ, SE REINCORPORA A SU PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, SUJETÁNDOSE AL ACONTECIMIENTO QUE PRIMERO SE SUSCITE.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. GRECIA SARAHÍ TORRES RUIZ, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, POR EL PERIODO DEL 04 DE JULIO AL 03 DE OCTUBRE DE 2016, O HASTA EN TANTO EL C. SOTO HERNÁNDEZ, SE REINCORPORA A SU PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, SUJETÁNDOSE AL ACONTECIMIENTO QUE PRIMERO SE SUSCITE; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.05.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 2503, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.149/2016, RECIBIDO EL DÍA DE HOY, GIRADO POR LA M.C. MARTHA FLORES TREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA PENAL DE SAN QUINTÍN, B.C., EN DONDE REALIZA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. HILDA GUTIÉRREZ DOLORES, PARA QUE CAMBIE DE INTERINATO Y SUSTITUYA A LA C. EVA DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, DURANTE SU LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.

ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE ESTE DEPARTAMENTO EN FECHA 28 DE ABRIL DEL ACTUAL, SEGÚN OFICIO NO. 1661, TUVO A BIEN AUTORIZAR A LA C. HILDA GUTIÉRREZ DOLORES, COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA POR EL PERIODO DEL 18 DE ABRIL AL 16 DE JULIO DE 2016, CON LA FINALIDAD DE CUBRIR A LA C. CONSUELO SORIA HERNÁNDEZ, DURANTE SU INCAPACIDAD POR MATERNIDAD.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. HILDA GUTIÉRREZ DOLORES, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, POR EL PERIODO DEL 17 DE JUNIO AL 16 DE DICIEMBRE DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA C. EVA DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, POR ENDE DEJARÁ DE CUBRIR EL INTERINATO POR MATERNIDAD DE LA C. CONSUELO SORIA HERNÁNDEZ,, AUTORIZADO SEGÚN DICTAMEN DE RECURSOS HUMANOS NO.



1661.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. HILDA GUTIÉRREZ DOLORES, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, POR EL PERIODO DEL 17 DE JUNIO AL 16 DE DICIEMBRE DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA C. EVA DE LA CRUZ HÉRNANDEZ; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.06.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 2505, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.218/16-P, RECIBIDO EL DÍA 23 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, GIRADO POR LA LIC. ALMA GRACIELA MÉNDEZ STOEVER, JUEZ NOVENO PENAL PROVISIONAL DE TIJUANA, B.C., EN DONDE REALIZA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. BEATRIZ MARÍA PESQUEIRA HERRERA, PARA QUE SE DESEMPEÑE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA, EN SUSTITUCIÓN DE LA C. KARLA VANESSA PARRA PIZARRO, QUIEN FUE AUTORIZADA EN SESIÓN DE PLENO DEL 23 DE JUNIO DE 2016, PARA CAMBIAR AL CARGO DE ENCARGADO DE SALA DE FORMA PROVISIONAL EN EL CENTRO DE JUSTICIA PENAL ORAL DE TIJUANA, B.C.

SE HACE MENCIÓN QUE LA C. PESQUEIRA HERRERA, SE ENCUENTRA EN LA BOLSA DE TRABAJO DESDE EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. BEATRIZ MARÍA PESQUEIRA HERRERA, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, POR EL PERIODO DEL 04 DE JULIO AL 03 DE OCTUBRE DE 2016, O HASTA EN TANTO LA C. PARRA PIZARRO, SE REINCORPORE A SU PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA, SUJETÁNDOSE AL ACONTECIMIENTO QUE PRIMERO SE SUSCITE.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. BEATRIZ MARÍA PESQUEIRA HERRERA, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, POR EL PERIODO DEL 04 DE JULIO AL 03 DE OCTUBRE DE 2016, O HASTA EN TANTO LA C. PARRA PIZARRO, SE REINCORPORE A SU PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA, SUJETÁNDOSE AL ACONTECIMIENTO QUE PRIMERO SE SUSCITE; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.07.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 2506, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.2274/2016, RECIBIDO EL DÍA 24 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, GIRADO POR EL LIC. VÍCTOR MANUEL FERNÁNDEZ RUIZ DE CHÁVEZ, JUEZ PRIMERO FAMILIAR DE MEXICALI, B.C., EN DONDE REALIZA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. FERNANDA LOBO

IBARGÜEN, PARA QUE SE DESEMPEÑE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA, EN SUSTITUCIÓN DE LA C. ANA GABRIELA ARCE SAUCEDO, QUIEN FUE AUTORIZADA EN SESIÓN DE PLENO DEL 20 DE JUNIO DE 2016, PARA CAMBIAR AL CARGO DE TRANSCRIPTORA DE FORMA PROVISIONAL EN EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ORAL DE MEXICALI, B.C.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. FERNANDA LOBO IBARGÜEN, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, POR EL PERIODO DEL 17 DE JUNIO AL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2016, O HASTA EN TANTO LA C. ARCE SAUCEDO, SE REINCORPORA A SU PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA, SUJETÁNDOSE AL ACONTECIMIENTO QUE PRIMERO SE SUSCITE.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. FERNANDA LOBO IBARGÜEN, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, POR EL PERIODO DEL 17 DE JUNIO AL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2016, O HASTA EN TANTO LA C. ARCE SAUCEDO, SE REINCORPORA A SU PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA, SUJETÁNDOSE AL ACONTECIMIENTO QUE PRIMERO SE SUSCITE; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.08.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 2687,

POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.NSJP/318/2016 GIRADO POR EL INGENIERO LUIS ALBERTO VILLAREAL ONTIVEROS, ADMINISTRADOR DEL TRIBUNAL DE GARANTÍA Y JUICIO ORAL PENAL, EN ESTA CIUDAD, EN EL QUE SOMETE A CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA DE A FAVOR DE LOS EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS, PARA QUE CUBRAN A LA C. IRMA CRISTINA TERRAZAS DÍAZ, CON MOTIVO DE CUBRIR SU LICENCIA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 27 DE JUNIO AL 17 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

• C. NORMA ROJAS GERARDO, AUXILIAR ADMINISTRATIVA NIVEL 02, PARA QUE SE DESEMPEÑE COMO ENCARGADA DE SALA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 05.

• C. CÉSAR GUSTAVO VILLEGAS GONZÁLEZ, PARA QUE SE DESEMPEÑE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 02.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE, A PARTIR DEL DÍA 27 DE JUNIO AL 17 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, EN LOS TÉRMINOS ANTES MENCIONADOS.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA DE A FAVOR DE LOS EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS ANTES MENCIONADOS, A PARTIR DEL DÍA 27 DE JUNIO AL 17 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO,

EN LOS TÉRMINOS ANTES SEÑALADOS; CONSECUENTEMENTE, TURNARSE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.09.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 2802, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.P-320, GIRADO POR LA LIC. FANNY MARTÍNEZ REYES, JUEZ DÉCIMO DE LO PENAL DE TIJUANA, B.C., EN DONDE REALIZA PROPUESTA A FAVOR DEL C. JESÚS ALBERTO LIZÁRRAGA MEDINA, PARA DESEMPEÑARSE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO, EN SUSTITUCIÓN DE LA C. ARELI SÁNCHEZ COSSÍO, DURANTE SU LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.

SE HACE MENCIÓN QUE EL C. LIZÁRRAGA MEDINA, SE ENCUENTRA EN LA BOLSA DE TRABAJO DESDE EL 08 DE JUNIO DE 2016.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. JESÚS ALBERTO LIZÁRRAGA MEDINA, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 02, POR EL PERIODO DEL 23 DE JUNIO AL 29 DE AGOSTO DE 2016.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. JESÚS ALBERTO LIZÁRRAGA MEDINA, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DE CONFIANZA



NIVEL 02, POR EL PERIODO DEL 23 DE JUNIO AL 29 DE AGOSTO DE 2016; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.10.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 2803, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.3121/2016, RECIBIDO EL DÍA DE HOY, GIRADO POR LA LIC. ANABEL SÁNCHEZ GUERRERO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE MEXICALI, B.C., EN DONDE REALIZA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. CHEYLA MARCELA BALTAZAR GUERRERO, PARA QUE CONTINÚE DESEMPEÑÁNDOSE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA, A PARTIR DEL 27 DE JUNIO AL 27 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, TODA VEZ QUE FUE BASIFICADA LA C. EDNA OCHOA PETERSON, ORIGINADO POR LA JUBILACIÓN DE LA C. MA. TERESA SANDOVAL ESTRADA.

SE HACE MENCIÓN QUE LA C. BALTAZAR GUERRERO, SE ENCUENTRA EN LA BOLSA DE TRABAJO DESDE EL 07 DE AGOSTO DE 2013.

ESTE DEPARTAMENTO, CONSIDERA PROCEDENTE, PARA QUE LA C. CHEYLA MARCELA BALTAZAR GUERRERO, CONTINÚE OCUPANDO EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, A PARTIR DEL DÍA 27 DE JUNIO Y HASTA EL 27 DE AGOSTO DE 2016, EN LA PLAZA QUE DEJA VACANTE POR BASIFICACIÓN LA C. EDNA OCHOA PETERSON, ORIGINADO POR LA JUBILACIÓN DE LA



C. MA. TERESA SANDOVAL ESTRADA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR QUE LA C. CHEYLA MARCELA BALTAZAR GUERRERO, CONTINÚE OCUPANDO EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, A PARTIR DEL DÍA 27 DE JUNIO Y HASTA EL 27 DE AGOSTO DE 2016, EN LA PLAZA QUE DEJA VACANTE POR BASIFICACIÓN LA C. EDNA OCHOA PETERSON, ORIGINADO POR LA JUBILACIÓN DE LA C. MA. TERESA SANDOVAL ESTRADA; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.11.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 2804, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.183/2016, RECIBIDO EL DÍA 24 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, GIRADO POR EL LIC. FLAVIO HERRERA ROBLES, JUEZ TERCERO PENAL DE TIJUANA, B.C., EN DONDE REALIZA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. MARÍA VIRGINIA VILLALOBOS GUTIÉRREZ, PARA QUE CONTINÚE DESEMPEÑÁNDOSE COMO COMISARIO INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 01, A PARTIR DEL 04 DE JULIO AL 02 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, EN SUSTITUCIÓN DEL C. TOMÁS GARCÍA CASTILLO, QUIEN FUE AUTORIZADO EN SESIÓN DE PLENO DEL 28 DE FEBRERO DE 2014, PARA DESEMPEÑAR UNA COMISIÓN SINDICAL.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA



PROPUESTA A FAVOR DE LA C. MARÍA VIRGINIA VILLALOBOS GUTIÉRREZ, PARA QUE CONTINÚE DESEMPEÑÁNDOSE COMO COMISARIO INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 01, POR EL PERIODO DEL 04 DE JULIO AL 02 DE OCTUBRE DE 2016, ASÍ MISMO SE INFORMA QUE SI EXISTE VIABILIDAD PRESUPUESTAL, SEGÚN OFICIO NO. DDP-351/2016, GIRADO POR EL LIC. ALFONSO JAVIER COTA DE ANDA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. MARÍA VIRGINIA VILLALOBOS GUTIÉRREZ, PARA QUE CONTINÚE DESEMPEÑÁNDOSE COMO COMISARIO INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 01, POR EL PERIODO DEL 04 DE JULIO AL 02 DE OCTUBRE DE 2016; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.12.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 2500, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL CÁLCULO DE FINIQUITO DEL FINADO DR. FRANCISCO ACUÑA CAMPA, QUIEN FUNGIÓ COMO JEFE DEL SEMEFO DEL PODER JUDICIAL, HASTA EL DÍA 17 DE FEBRERO DE 2016, REGISTRANDO SU BAJA A PARTIR DEL DÍA 18 DE FEBRERO DE 2016.

CON RESPECTO A LO ANTERIOR, ÉSTE DEPARTAMENTO COMUNICA LO SIGUIENTE:



EL DR. ACUÑA CAMPA, CONTABA CON FECHA DE INGRESO DEL 15 DE DICIEMBRE DE 1982, SIENDO SU TIEMPO EFECTIVO LABORADO DE 33 AÑOS, 2 MESES Y 3 DÍAS.

ASÍ TAMBIÉN SE LES INFORMA QUE EL CÁLCULO DE LIQUIDACIÓN SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE FORMA (SE ANEXA LA INFORMACIÓN AL DETALLE):

COMPENSACIÓN PENDIENTE	\$ 3,542.14
VACACIONES	6,461.90
PRIMA VACACIONAL	3,877.13
AGUINALDO	12,923.64
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	<u>815,062.66</u>
TOTAL DE LIQUIDACIÓN	\$841,867.47

DESCUENTO EN LIQUIDACIÓN:

ISPT DE PRESTACIONES LABORALES	- 1,208.13
ISPT PRIMA DE ANTIGÜEDAD	- 78,177.18
ADEUDO SUELDO NOMINAL	<u>- 1,828.80</u>
TOTAL DE PRESTACIONES ANUALES	\$760,653.36

ESTE DEPARTAMENTO, SOLICITA AUTORIZACIÓN A ESE H. CUERPO COLEGIADO, PARA REALIZAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDE A LOS BENEFICIARIOS DEL DR. FRANCISCO ACUÑA CAMPA, POR EL TOTAL DE \$841,867.47 M.N. (OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 47/100 M.N.), PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$760,653.36 M.N. (SETECIENTOS SESENTA MIL

SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 36/100 M.N.), HACIENDO MENCIÓN QUE CUENTA CON EL VISTO BUENO DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL (ANEXOS) POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR REALIZAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDE A LOS BENEFICIARIOS DEL DR. FRANCISCO ACUÑA CAMPA, POR EL TOTAL DE \$841,867.47 M.N. (OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 47/100 M.N.), QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$760,653.36 M.N. (SETECIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 36/100 M.N.); CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.13.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 2785, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.DUJAPJEB465/2016, RECIBIDO EL DÍA DE HOY, GIRADO POR EL LIC. JORGE ANTONIO SAUCEDA ESQUERRA, DIRECTOR DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA DEL PODER JUDICIAL, EN DONDE SOLICITA SE EFECTÚEN LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, PARA EL SIGUIENTE CAMBIO DE PERSONAL:

- C. JESÚS ALONSO FONSECA GONZÁLEZ, QUIEN OCUPA EL CARGO DE NOTIFICADOR DE CONFIANZA NIVEL 16, ADSCRITO AL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ORAL, CAMBIE

A LA UNIDAD JURÍDICA, COMO ANALISTA JURÍDICO DE CONFIANZA NIVEL 14, CON UN SUELDO MENSUAL DE \$26,464.10 M.N.

• C. JORGE ABRAHAM ROMERO AGUILAR, QUIEN OCUPA EL CARGO DE ANALISTA JURÍDICO DE CONFIANZA NIVEL 14, ADSCRITO A LA UNIDAD JURÍDICA, CAMBIE AL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ORAL, COMO NOTIFICADOR DE CONFIANZA NIVEL 16, CON EL SUELDO CORRESPONDIENTE A DICHO PUESTO.

ESTE DEPARTAMENTO SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESE H. PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, PARA QUE EL C. JESÚS ALONSO FONSECA GONZÁLEZ, CAMBIE A LA UNIDAD JURÍDICA, OCUPANDO EL PUESTO DE ANALISTA JURÍDICO DE CONFIANZA NIVEL 14, CON UN SUELDO MENSUAL DE \$26,464.10 Y QUE EL C. JORGE ABRAHAM ROMERO AGUILAR, CAMBIE AL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ORAL DE MEXICALI, B.C., OCUPANDO EL PUESTO DE NOTIFICADOR DE CONFIANZA NIVEL 16, CON EL SUELDO CORRESPONDIENTE A DICHO PUESTO, AMBOS A PARTIR DEL DÍA 04 DE JULIO DE 2016, EN EL ENTENDIDO QUE ASUMIRÁN LAS FUNCIONES, HORARIO, SALARIO Y DEMÁS CONDICIONES LABORALES QUE CORRESPONDEN AL PUESTO QUE SERÁ PERMUTADO. SE HACE MENCIÓN QUE CUENTA CON EL VISTO BUENO POR EL ING. LUIS ALBERTO VILLARREAL ONTIVEROS, ADMINISTRADOR JUDICIAL DEL SISTEMA DE JUSTICIA ORAL PENAL.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR QUE EL C. JESÚS ALONSO FONSECA GONZÁLEZ, CAMBIE A LA UNIDAD JURÍDICA, OCUPANDO EL PUESTO DE ANALISTA JURÍDICO DE CONFIANZA NIVEL 14, CON UN SUELDO MENSUAL DE \$26,464.10 Y QUE EL C. JORGE ABRAHAM ROMERO AGUILAR, CAMBIE AL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ORAL DE MEXICALI, B.C., OCUPANDO EL PUESTO DE NOTIFICADOR DE CONFIANZA NIVEL 16, CON EL SUELDO CORRESPONDIENTE A DICHO PUESTO, AMBOS A PARTIR DEL DÍA 04 DE JULIO DE 2016, EN EL ENTENDIDO QUE ASUMIRÁN LAS FUNCIONES, HORARIO, SALARIO Y DEMÁS CONDICIONES LABORALES QUE CORRESPONDEN AL PUESTO QUE SERÁ PERMUTADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.14.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 2790, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO. SINSJP0216/2016, GIRADO POR EL POR EL MTRO. MARCOS PÉREZ NÚÑEZ, ADMINISTRADOR JUDICIAL DEL TRIBUNAL DE GARANTÍA Y JUICIO ORAL PENAL, POR MEDIO DEL CUAL, SOLICITA SE AUTORICE LAS VACACIONES QUE QUEDARON PENDIENTES DE LOS DÍAS 22 Y 23 DE MARZO DE 2016, PARA EL SIGUIENTE PERSONAL DEL ÁREA DE SEGURIDAD:

NOMBRE	PERIODO	AUTORIZADO	CAMBIO	DE	FECHA
MARCO ANTONIO CARRILLO GUTIÉRREZ				22	Y 23
	DE MARZO DE 2016		21	Y 28	DE JUNIO DE 2016



VICTOR YOCUPICIO OCEGUEDA . . . 22 Y 23
DE MARZO DE 2016 . . . 23 Y 24 DE JUNIO DE 2016

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE, QUE LOS EMPLEADOS EN MENCIÓN, DISFRUTEN LAS VACACIONES PENDIENTES, EN LOS TÉRMINOS ANTES SOLICITADOS.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR QUE LOS EMPLEADOS EN MENCIÓN, DISFRUTEN LAS VACACIONES PENDIENTES, EN LOS TÉRMINOS ANTES SOLICITADOS; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.15.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 2793, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.213/2016-P, RECIBIDO EN FECHA 22 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, GIRADO POR LA LIC. ALMA GRACIELA MÉNDEZ STOEVEER, JUEZ NOVENO DE LO PENAL P.M.L. DE TIJUANA, B.C., POR MEDIO DEL CUAL INFORMA DEL PERSONAL QUE DISFRUTARÁ DEL PRIMER PERIODO VACACIONAL 2016, SIENDO LA DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL COMO A CONTINUACIÓN SE PLANTEA:

DEL 11 AL 29 DE JULIO DE 2016

LIC. ALMA GRACIELA MÉNDEZ STOEVEER

LIC. CELIDA KIM LIZARRAGA

C. CLAUDIA HERNÁNDEZ ÁLVAREZ

C. HERIBERTO ANDRADE GONZÁLEZ

C. PRISCYLA PAMELA MEJÍA VILLA



C. BEATRIZ ESTELA GERARDO PAYARES
C. KARLA VANESSA PARRA PIZARRO
C. ADAN ALEXANDER ARGÜELLES HERNÁNDEZ
C. ERIKA PAOLA MÉNDEZ VERDUGO
C. GERARDO HERNÁNDEZ GARCÍA

DEL 11 AL 19 DE AGOSTO DE 2016

LIC. CARLA ISELA RIVERA CAZARES
C. GRECIA DENISSE NAGARRETE SALAS
LIC. JORGE ANDRÉS CASTILLO JORDAN
C. LORENA GUADALUPE SAÑUDO RAMOS
C. NORMA FERNANDA RIOS RIVAS
C. JORGE JAVIER AVILEZ SOTELO
C. CAROLINA IVONNE BRAVO NÚÑEZ
C. YAZMÍN AZUCENA MARÍN PÉREZ

ASIMISMO, SE INFORMA QUE LA LIC. CARLA ISELA RIVERA CAZARES, SE DESEMPEÑARÁ COMO JUEZ POR MINISTERIO DE LEY, DURANTE EL PERIODO VACACIONAL DE LA JUEZ P.M.L.

ESTE DEPARTAMENTO SE DA POR ENTERADO DE LA DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO VACACIONAL 2016, Y SE CONSIDERA PROCEDENTE CON BASE EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA NÚMERO 12,935 VOL. L, DE FECHA MARTES 10 DE NOVIEMBRE DE 2015.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO DE LA DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL



CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO VACACIONAL 2016, Y SE CONSIDERA PROCEDENTE CON BASE EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA NÚMERO 12,935 VOL. I, DE FECHA MARTES 10 DE NOVIEMBRE DE 2015; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.16.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 2794, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.048/2016, GIRADO POR LA LIC. CONSUELO ELIZONDO NAVARRETE, JUEZ INTERINA DE PRIMERA INSTANCIA PENAL DE GUADALUPE VICTORIA, POBLADO DE MEXICALI, B.C., EN EL CUAL INFORMA DEL PERSONAL QUE DISFRUTARÁ DEL PRIMER PERIODO VACACIONAL 2016, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

DEL 11 AL 29 DE JULIO DE 2016

- LIC. CONSUELO ELIZONDO NAVARRETE JUEZ.
- LIC. MARÍA DOLORES MERAZ BARAJAS
SECRETARIA DE ACUERDOS.
- LIC. EVELIA VELDERRAIN CARDIEL
SECRETARIA ACTUARIA.
- C. REYNA ELIZABETH SALCIDO AUXILIAR
ADMINISTRATIVA.
- C. GRICELDA GÁMEZ HIGUERA AUXILIAR
ADMINISTRATIVA.
- C. ROSA GUADALUPE IBÁÑEZ RODRÍGUEZ AUXILIAR
ADMINISTRATIVA.
- C. KARINA TRINIDAD SÁNCHEZ RUBIO

AUXILIAR ADMINISTRATIVA.

- C. LORENA ZAVALA VALLADARES AUXILIAR ADMINISTRATIVA.
- C. KARINA LÓPEZ LEDEZMA AUXILIAR ADMINISTRATIVA.
- C. ANTONIO ESPINOZA SÁNCHEZ COMISARIO

DEL 01 AL 19 DE AGOSTO DE 2016

- LIC. DORA ALICIA MARTÍNEZ DURÁN SECRETARIA DE ACUERDOS.
- LIC. CYNTHIA GRIEGO CORONADO SECRETARIA ACTUARIA.
- C. SANDRA HERNÁNDEZ SORIA AUXILIAR ADMINISTRATIVA.
- C. GUILLERMINA TORRES FUENTES AUXILIAR ADMINISTRATIVA.
- C. DENISSE KARINA ZEPEDA LEÓN AUXILIAR ADMINISTRATIVA.

ESTE DEPARTAMENTO SE DA POR ENTERADO DE LA DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO VACACIONAL 2016, Y SE CONSIDERA PROCEDENTE CON BASE EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA NÚMERO 12,935 VOL. L, DE FECHA MARTES 10 DE NOVIEMBRE DE 2015.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO DE LA DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL

CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO VACACIONAL 2016,
Y AUTORIZA CON BASE EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA NÚMERO 12,935 VOL. L,
DE FECHA MARTES 10 DE NOVIEMBRE DE 2015;
CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO
AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.17.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 2795,
POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ,
REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN
RELACION AL OFICIO NO.150/2016-P, GIRADO POR EL
LIC. JESÚS ARMANDO ALVARADO PICOS, JUEZ SEGUNDO DE
LO PENAL PROVISIONAL DE TIJUANA, B.C., POR MEDIO
DEL CUAL INFORMA DE LAS PERSONAS QUE GOZARÁN DEL
PRIMER PERIODO VACACIONAL 2016:

DEL 11 AL 29 DE JULIO DE 2016

LIC. JUANA ANGÉLICA MEJÍA RAMÍREZ
LIC. SUSANA RESENDIZ MEDORIO
LIC. FRANCISCO ERNESTO GONZÁLEZ VILLALOBOS
C. KARLA KRYSNA ACUÑA COBOS
C. JUAN JOSÉ CARRILLO RODARTE
C. GERARDO LECHUGA TEJADA
C. SUSANA PICHARDO MERLOS
C. MARGARITA VACA PUENTES
C. CLAUDIA VERDIN RODRÍGUEZ

DEL 01 AL 19 DE AGOSTO DE 2016

LIC. JESÚS ARMANDO ALVARADO PICOS

LIC. LAURA GUADALUPE MARTÍNEZ SANTIAGO

LIC. MARÍA GUADALUPE MACHUCA MORA

LIC. JOSÉ GARCÍA SUÁREZ

C. ALBERTO AHUMADA

C. SARA ISMAINA ÁLVAREZ MANJARREZ

C. MARLA FUENTES MORA

C. FABIOLA GARCÍA SÁNCHEZ

C. MARÍA FÉLIX GÓMEZ GONZÁLEZ

C. HERNÁN ALBERTO PARRA CARRILLO

C. MARÍA ZÚÑIGA ALDAMA

ESTE DEPARTAMENTO SE DA POR ENTERADO DE LA DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO VACACIONAL 2016, Y SE CONSIDERA PROCEDENTE CON BASE EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA NÚMERO 12,935 VOL. L, DE FECHA MARTES 10 DE NOVIEMBRE DE 2015.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO DE LA DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO VACACIONAL 2016, Y CONSIDERA PROCEDENTE CON BASE EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA NÚMERO 12,935 VOL. L, DE FECHA MARTES 10 DE NOVIEMBRE DE 2015; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.18.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 2796, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN



RELACION AL OFICIO NO.279/SMF/2016, GIRADO POR EL
DR. FAUSTO ARMENTA MENA, MÉDICO LEGISTA DEL SEMEFO
EN MEXICALI, DONDE INFORMA DEL PERSONAL QUE
DISFRUTARÁ DEL PRIMER PERIODO VACACIONAL DE 2016,
EN SEMEFO TIJUANA, B.C., DE LA SIGUIENTE MANERA:

DEL 11 AL 29 DE JULIO DE 2016:

DRA. MERCEDES QUIROZ PRADO
DR. GUSTAVO SALAZAR FERNÁNDEZ
DR. LUIS ENRIQUE HUIDOBRO DÍAZ
DR. ANTONIO IRÁN MUÑOZ LARA
C. JUAN CARLOS MARRUFO QUEZADA
C. JAVIER CASTRO JIMÉNEZ
C. ÁNGELO ALMARAZ VÁZQUEZ

DEL 01 AL 19 DE AGOSTO DE 2016:

DR. ANÍBAL RAFAEL SÁNCHEZ FENTANES
DR. JOSÉ LUIS ARGÜELLO MONTIEL
DR. SERGIO LÓPEZ TECHALOTT
DRA. VIRGINIA CARLOTA RODRÍGUEZ LOMELÍ
C. MARÍA LETICIA IBARRA MARISCAL
C. MARÍA ELENA SALAZAR FERNÁNDEZ PINTO
C. IVÁN LAIZ NIETO
C. MANUEL ROJAS SANTACRUZ

DEL 22 DE AGOSTO AL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2016:

DR. JESÚS RAMÓN ESCAJADILLO DÍAZ

DEL 29 DE AGOSTO AL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016:

C. CÉSAR ESQUIVEL CALZADA



C. VERÓNICA GUADALUPE ROMERO TERRAZAS

C. MARCO ESTEBAN DOMÍNGUEZ REVELES

DEL 26 DE SEPTIEMBRE AL 17 DE OCTUBRE DE 2016:

C. MELINA SELENNIA MORENO LÓPEZ

C. SANTIAGO ÁVILA REYES

ESTE DEPARTAMENTO SOMETE A CONSIDERACIÓN LA DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL DURANTE EL PRIMER PERIODO VACACIONAL 2016, EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL DURANTE EL PRIMER PERIODO VACACIONAL 2016, EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.19.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 2797, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.OME-1081-201, GIRADO POR EL LIC. VÍCTOR ANTONIO MUÑOZ BELTRÁN, DELEGADO DE LA OFICIALÍA MAYOR DE ENSENADA, B.C., POR MEDIO DEL CUAL INFORMA DEL PERSONAL QUE GOZARÁ DEL PRIMER PERIODO VACACIONAL 2016, SIENDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

DEL 11 AL 29 DE JULIO DE 2016:

LIC. ANA LILIA ZAMORA LOZANO



ING. RENÉ CORREA ACEVEDO
C. DANIEL ESPINOZA GARCÍA
C. HIRAM SOLÓRZANO ROJAS
C. LIDIA ESCALANTE GARCÍA
C. JAVIER BERNARDINO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
C. MARÍA DEL PILAR CABRERA AMARO
C. FRANCISCO JAVIER GAYNOR ANAYA
C. VÍCTOR GONZÁLEZ CASTRO

DEL 01 AL 19 DE AGOSTO DE 2016:

C. OCTAVIO JIMÉNEZ SERRANO
C. JOSÉ GUADALUPE ROJAS FRANCO

ESTE DEPARTAMENTO SE DA POR ENTERADO DE LA DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO VACACIONAL 2016, Y SE CONSIDERA PROCEDENTE CON BASE EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA NÚMERO 12,935 VOL. L, DE FECHA MARTES 10 DE NOVIEMBRE DE 2015.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO DE LA DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO VACACIONAL 2016, Y CONSIDERA PROCEDENTE CON BASE EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA NÚMERO 12,935 VOL. L, DE FECHA MARTES 10 DE NOVIEMBRE DE 2015; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.20.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 2798,



POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.145, GIRADO POR LA LIC. MARTHA FLORES TREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA PENAL DE SAN QUINTÍN, POBLADO DEL MUNICIPIO DE ENSENADA B.C., POR MEDIO DEL CUAL INFORMA DE LA DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL DE ESE JUZGADO DURANTE EL PRIMER PERIODO VACACIONAL 2016:

DEL 11 AL 29 DE JULIO DE 2016:

LIC. MARTHA FLORES TREJO
LIC. CELIA CRUZ ROSAS VERDUGO
LIC. JOAQUÍN MEDINA CARLOS
LIC. ÁNGELA CISNEROS SALAZAR
C. NATIVIDAD GONZALEZ LOPEZ
C. LILIANA ZAFRA SILVA
C. MIRIAM BAUTISTA MONTESINOS
C. CONSUELO SORIA HERNÁNDEZ
C. LUIS CARLOS SOLORIO MUNGUÍA

DEL 01 AL 19 DE AGOSTO DE 2016:

LIC. NORMA ANGÉLICA CARO VALBUENA
C. JANNET MONDRAGÓN PADILLA
C. SUSANA GARCÍA SOLORIO

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE EL DISFRUTE DEL PRIMER PERIODO VACACIONAL 2016, EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS, CON BASE EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA NÚMERO 12,935 VOL. L, DE FECHA MARTES 10 DE NOVIEMBRE DE

2015, ASIMISMO SE INFORMA QUE LA C. EVA DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, SE ENCUENTRA GOZANDO DE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO DEL 17 DE JUNIO AL 16 DE DICIEMBRE DE 2016 Y RESPECTO AL LIC. DANIEL AGUILAR PATIÑO, FUE DESIGNADO COMO JUEZ DE CONTROL, EN EL CENTRO DE JUSTICIA PENAL ORAL DE TIJUANA, B.C.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO CONSIDERA PROCEDENTE EL DISFRUTE DEL PRIMER PERIODO VACACIONAL 2016, EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS, CON BASE EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA NÚMERO 12,935 VOL. L, DE FECHA MARTES 10 DE NOVIEMBRE DE 2015; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.21.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 2801, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.146/2016, RECIBIDO EN FECHA 23 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, GIRADO POR LA LIC. LUZ MARÍA FÉLIX FIGUEROA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA PARA ADOLESCENTES DE TIJUANA, B.C., POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA EL DISFRUTE DEL PRIMER PERIODO VACACIONAL 2016, DEL PERSONAL QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONA:

DEL 11 AL 29 DE JULIO DE 2016:

LIC. LUZ MARÍA FÉLIX FIGUEROA

LIC. ULISES CHÁVEZ CASTILLO

LIC. JOSÉ JULIO CEDEÑO PINEDA
C. LORENA HUERTA SALAS
C. JESÚS ARTURO ALARCÓN CARLOS
C. GABRIEL VERDÍN RODRÍGUEZ

DEL 01 AL 19 DE AGOSTO DE 2016:

LIC. VERÓNICA HAYDEE JIMÉNEZ BALDERAS
LIC. VERÓNICA HAYDEE JIMÉNEZ BALDERAS
LIC. LIZBETH ARELLANO DÍAZ
C. ARELY DENISSE MEDEL RODRÍGUEZ

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESE H. PLENO, QUE DURANTE EL PERIODO DEL 11 AL 29 DE JULIO DE 2016, LA LIC. REYNA RÁBAGO LARA, SE DESEMPEÑARÁ COMO JUEZ POR MINISTERIO DE LEY, EN SUSTITUCIÓN DE LA TITULAR, DURANTE SU PERIODO VACACIONAL, ASIMISMO SE INFORMA QUE LA LIC. RÁBAGO LARA, FUE CONSIDERADA PARA GOZAR EN EL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL, HACIENDO LA ACLARACIÓN, QUE LA FUNCIONARIA ANTES CITADA, SOLAMENTE TIENE DERECHO A GOZAR DE 12 DÍAS DE VACACIONES, LO ANTERIOR SE DEBE A QUE LE FUE AUTORIZADA UNA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.

TAMBIÉN EN CASO DE SER FAVORABLE LA DESIGNACIÓN DE UN SECRETARIO DE ACUERDOS EN EL PERIODO VACACIONAL, SE SOLICITA QUE EL LIC. JOSÉ JULIO CEDEÑO PINEDA, CAMBIE SU PERIODO VACACIONAL, DEL 22 DE AGOSTO AL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

ESTE DEPARTAMENTO SE DA POR ENTERADO DE LA DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO VACACIONAL 2016, Y SE CONSIDERA PROCEDENTE CON BASE EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA NÚMERO 12,935 VOL. L, DE FECHA MARTES 10 DE NOVIEMBRE DE 2015. IGUALMENTE, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN QUE EL LIC. JOSÉ JULIO CEDEÑO PINEDA, CAMBIE SU PERIODO VACACIONAL, DEL 22 DE AGOSTO AL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2016, SÓLO EN CASO DE SER FAVORABLE LA DESIGNACIÓN DE UN SECRETARIO DE ACUERDOS EN EL PERIODO VACACIONAL.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO DE LA DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO VACACIONAL 2016, Y CONSIDERA PROCEDENTE CON BASE EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA NÚMERO 12,935 VOL. L, DE FECHA MARTES 10 DE NOVIEMBRE DE 2015. IGUALMENTE, ASIMISMO AUTORIZA QUE EL LIC. JOSÉ JULIO CEDEÑO PINEDA, CAMBIE SU PERIODO VACACIONAL, DEL 22 DE AGOSTO AL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2016, SÓLO EN CASO DE SER FAVORABLE LA DESIGNACIÓN DE UN SECRETARIO DE ACUERDOS EN EL PERIODO VACACIONAL; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.22.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 2805, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.568/16, RECIBIDO EL DÍA 22

DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, LIC. JORGE ALBERTO AGRAZ FITCH, DELEGADO DE LA OFICIALÍA MAYOR DE TIJUANA, TECATE Y ROSARITO, POR MEDIO DEL CUAL INFORMA QUE EN ALCANCE AL OFICIO 522/2016, EN DONDE FUE AUTORIZADO EL PRIMER PERIODO VACACIONAL 2016, SEGÚN SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2016, SOLICITA HACER EL CAMBIO DEL SIGUIENTE PERSONAL:

NOMBRE	PERIODO	AUTORIZADO	CAMBIO	DE	FECHA
SOLICITADA					

EFRÉN CUELLAR OROZCO	01 AL 19 DE AGOSTO DE 2016				
----------------------	----------------------------	--	--	--	--

	11 AL 29 DE JULIO DE 2016				
--	---------------------------	--	--	--	--

JAIMÉ FABRIZIO CHOLLET DUARTE			11	AL	
-------------------------------	--	--	----	----	--

	29 DE JULIO DE 2016	01 AL 19 DE AGOSTO DE 2016			
--	---------------------	----------------------------	--	--	--

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE, EL ANTERIOR CAMBIO EN EL PERIODO VACACIONAL 2016, EN LOS TÉRMINOS ANTES SOLICITADOS.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR EL ANTERIOR CAMBIO EN EL PERIODO VACACIONAL 2016, EN LOS TÉRMINOS ANTES SOLICITADOS; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.23.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 2791, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.2770/20161981/2016, RECIBIDO



EL DÍA 21 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, GIRADO POR LA M.D. ANA CAROLINA VALENCIA MÁRQUEZ, JUEZ PRIMERO DE LO FAMILIAR DE TIJUANA, B.C., POR MEDIO DEL CUAL HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EN ALCANCE AL OFICIO NO. 1981/2016, EN DONDE FUE AUTORIZADO SEGÚN SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA 25 DE MAYO DE 2016, LAS VACACIONES DE LA C. ANA MARÍA MUÑOZ VALLEZ, DEL 01 AL 19 DE AGOSTO DE 2016, EN VIRTUD QUE SE QUEDARÍA A LABORAR EN LA GUARDIA DEL PRIMER PERIODO VACACIONAL, POR LO ANTERIOR SOLICITA SE DEJE SIN EFECTO, YA QUE DICHA GUARDIA SERÁ CUBIERTA POR LA C. NANCY DIANA DÍAZ PÉREZ, QUIEN NO LE CORRESPONDE GOZAR DEL PERIODO VACACIONAL, YA QUE NO CUENTA CON LA ANTIGÜEDAD REQUERIDA.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE QUE LA C. NANCY DIANA DÍAZ PÉREZ, SEA QUIEN CUBRA LA GUARDIA EN EL PERIODO VACACIONAL, EN VIRTUD DE NO CONTAR CON LA ANTIGÜEDAD REQUERIDA PARA EL GOCE DE LAS MISMAS, ASIMISMO DEJE SIN EFECTO EL PERIODO AUTORIZADO DEL 01 AL 19 DE AGOSTO DE 2016 PARA LA C. ANA MARÍA MUÑOZ VALLES, EN EL ENTENDIDO QUE DISFRUTARÁ DEL PRIMER PERIODO VACACIONAL 2016, A PARTIR DEL 11 AL 29 DE JULIO DE 2016.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR QUE LA C. NANCY DIANA DÍAZ PÉREZ, SEA QUIEN CUBRA LA GUARDIA EN EL PERIODO VACACIONAL, EN VIRTUD DE NO CONTAR CON LA ANTIGÜEDAD REQUERIDA

PARA EL GOCE DE LAS MISMAS, ASIMISMO AUTORIZA DEJAR SIN EFECTO EL PERIODO AUTORIZADO DEL 01 AL 19 DE AGOSTO DE 2016 PARA LA C. ANA MARÍA MUÑOZ VALLES, EN EL ENTENDIDO QUE DISFRUTARÁ DEL PRIMER PERIODO VACACIONAL 2016, A PARTIR DEL 11 AL 29 DE JULIO DE 2016; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.24.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 2792, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.2028/P/2016, RECIBIDO EN FECHA 21 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, GIRADO POR LA LIC. JOSEFINA MAGAÑA CASTILLO, JUEZ TERCERO FAMILIAR DE TIJUANA, B.C., POR MEDIO DEL CUAL INFORMA QUE EL LIC. ADRIÁN JULIÁN GALLARDO HERNÁNDEZ Y LA C. ALEJANDRA ELIZABETH GONZÁLEZ COTA, QUIENES SE DESEMPEÑAN COMO SECRETARIO ACTUARIO Y AUXILIAR ADMINISTRATIVA, RESPECTIVAMENTE, PERMANECERÁN DE GUARDIA, DURANTE EL PRIMER PERIODO VACACIONAL 2016, COMPRENDIDO DEL 11 AL 29 DE JULIO DE 2016.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE QUE LOS EMPLEADOS EN MENCIÓN, LABOREN EN LA GUARDIA DEL PRIMER PERIODO VACACIONAL 2016, ASIMISMO QUE EL LIC. ADRIAN JULIÁN GALLARDO HERNÁNDEZ, GOCE SUS VACACIONES DEL 02 AL 22 DE AGOSTO DE 2016, CON RESPECTO A LA C. ALEJANDRA ELIZABETH GONZÁLEZ COTA, SE INFORMA QUE NO TIENE DERECHO A GOZAR DEL

PERIODO VACACIONAL, YA QUE NO CUENTA CON LA ANTIGÜEDAD REQUERIDA PARA EL GOCE DE LAS MISMAS.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR QUE LOS EMPLEADOS EN MENCIÓN, LABOREN EN LA GUARDIA DEL PRIMER PERIODO VACACIONAL 2016, ASIMISMO QUE EL LIC. ADRIAN JULIÁN GALLARDO HERNÁNDEZ, GOCE SUS VACACIONES DEL 02 AL 22 DE AGOSTO DE 2016, CON RESPECTO A LA C. ALEJANDRA ELIZABETH GONZÁLEZ COTA, NO TIENE DERECHO A GOZAR DEL PERIODO VACACIONAL, YA QUE NO CUENTA CON LA ANTIGÜEDAD REQUERIDA PARA EL GOCE DE LAS MISMAS; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.25.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 2799, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.068/2016, GIRADO POR EL LIC. IGNACIO FLORES ANGUIANO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DE GUADALUPE VICTORIA, B.C., POR MEDIO DEL CUAL INFORMA QUE SE QUEDARÁ UNA GUARDIA PARA LA ENTREGA DE PENSIONES ALIMENTICIAS, DURANTE EL PERIODO DEL 11 AL 29 DE JULIO DE 2016, CON EL SIGUIENTE PERSONAL:

LIC. CARLOS GARCÍA GONZÁLEZ

LIC. MARCO ANTONIO FLORES GARCÍA

C. KARLA ARLENNE CABRALES NAVARRETE

C. SAUL ARMANDO BRACAMONTES FLORES

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE QUE LOS EMPLEADOS EN MENCIÓN, LABOREN EN LA GUARDIA DEL PRIMER PERIODO VACACIONAL 2016, EN EL ENTENDIDO QUE HARÁN EFECTIVAS DICHO PERIODO VACACIONAL, A PARTIR DEL 01 AL 19 DE AGOSTO DE 2016.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR QUE LOS EMPLEADOS EN MENCIÓN, LABOREN EN LA GUARDIA DEL PRIMER PERIODO VACACIONAL 2016, EN EL ENTENDIDO QUE HARÁN EFECTIVAS DICHO PERIODO VACACIONAL, A PARTIR DEL 01 AL 19 DE AGOSTO DE 2016; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.26.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 2786, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.58/2016, RECIBIDO EL DÍA 24 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, GIRADO POR EL LIC PEDRO AUGUSTO VÁZQUEZ DOMÍNGUEZ, COORDINADOR DE OFICIALÍA DE PARTES COMÚN, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA CAMBIAR EL DÍA DE DESCANSO PARA EL PERSONAL DE BASE, CORRESPONDIENTE AL 10 DE MAYO, PARA EL C. ALEJANDRO ULLOA RAMÍREZ, POR EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2016, LO ANTERIOR POR ASÍ REQUERIRLO LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.

ESTE DEPARTAMENTO SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESE H. PLENO DE LA JUDICATURA, QUE AL C. ALEJANDRO ULLOA

RAMÍREZ, MODIFIQUE EL DÍA DE DESCANSO PARA EL PERSONAL DE BASE, POR EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2016.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR QUE AL C. ALEJANDRO ULLOA RAMÍREZ, MODIFIQUE EL DÍA DE DESCANSO PARA EL PERSONAL DE BASE, POR EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2016; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.27.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 2734, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.2248/16 RECIBIDO EN FECHA 28 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, TURNADO POR EL LIC. JOSÉ MANUEL CASTRO VALENZUELA, JUEZ CIVIL DE TECATE, EN EL QUE SOLICITA LE SEA CUBIERTO EL PAGO RELATIVO EL BONO POR COMISIÓN ESPECIAL MENSUAL POR LA CANTIDAD DE \$4,000 M.N., POR CUBRIR EL HORARIO DE LAS 18:00 A LAS 24:00 HORAS EN EL JUZGADO EN MENCIÓN A FAVOR DE LA LIC. CARINA FLORES GALLARDO, A PARTIR DEL 07 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.

ES PRECISO SEÑALAR QUE ANTERIORMENTE EL C. ADRIAN FERNANDO GÓMEZ GALINDO, ES QUIEN DESEMPEÑABA LA FUNCIÓN MEDIANTE PAGO DE COMPENSACIÓN POR LA CANTIDAD ANTES MENCIONADA POR EL PERIODO DEL 01 DE MARZO AL 06 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.

POR LO EXPUESTO, ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE ASIGNAR A PARTIR DEL 07 DE JUNIO DEL PRESENTE, A FAVOR DE LA LIC. CARINA FLORES GALLARDO, BONO POR COMISIÓN ESPECIAL MENSUAL POR LA CANTIDAD DE \$4,000 M.N. PREVIA FIRMA DEL ADENDUM CORRESPONDIENTE POR LAS LABORES EN HORARIO DEL 18:00 HORAS A 24:00 HORAS.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR ASIGNAR A PARTIR DEL 07 DE JUNIO DEL PRESENTE, A FAVOR DE LA LIC. CARINA FLORES GALLARDO, BONO POR COMISIÓN ESPECIAL MENSUAL POR LA CANTIDAD DE \$4,000 M.N. PREVIA FIRMA DEL ADENDUM CORRESPONDIENTE POR LAS LABORES EN HORARIO DEL 18:00 HORAS A 24:00 HORAS; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.28.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 2807, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION A LOS OFICIOS NO.NSJP/323/2016, NSJP/330/2016 Y NSJP/336/2016, GIRADOS POR EL ING. LUIS ALBERTO VILLARREAL ONTIVEROS, ADMINISTRADORES JUDICIALES DEL TRIBUNAL DE GARANTÍA Y JUICIO ORAL PENAL, EN DONDE REALIZA LAS SIGUIENTES PROPUESTAS DE PERSONAL:

- SOLICITA LA CONTINUIDAD DEL C. JONATHAN MANUEL RODRÍGUEZ BENITEZ, PARA QUE OCUPE EL CARGO DE NOTIFICADOR INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 16, EN EL CENTRO DE JUSTICIA PENAL ORAL DE ENSENADA,

B.C., POR EL PERIODO DEL 11 DE JUNIO AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

• SE COMUNICA QUE EN ALCANCE AL OFICIO NO. NSJP/304/2016, Y EN DONDE FUE AUTORIZADA SEGÚN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA 20 DE JUNIO DEL ACTUAL, LA C. THALYA LISSET GUTIÉRREZ MIRANDA, COMO ADMINISTRATIVA DE ARCHIVO, SE INFORMA QUE LA ANTES MENCIONADA, COMUNICÓ QUE LE ES IMPOSIBLE FUNGIR CON EL CARGO ENCOMENDADO, SOLICITANDO QUEDE SIN EFECTO DICHA PROPUESTA, ASIMISMO REALIZA UNA NUEVA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. EVA ALEJANDRA LÓPEZ GALLEGOS, PARA QUE OCUPE EL CARGO DE ADMINISTRATIVA DE ARCHIVO INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 05, ADSCRITA EN EL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, EN SUSTITUCIÓN DE LA C. ELSA PAULINA LABASTIDA LARA, DURANTE EL PERIODO DEL 27 DE JUNIO AL 26 DE AGOSTO DE 2016.

• A LO QUE SE REFIERE A LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. LAURA GARCÍA AGUIRRE, QUIEN FUE AUTORIZADA EN EL NSJP DE TIJUANA COMO ADMINISTRATIVA DE INGRESO Y CAUSA, AUTORIZADA SEGÚN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA 20 DE JUNIO DEL ACTUAL, SE INFORMA QUE LA C. GARCÍA AGUIRRE, COMUNICÓ QUE LE ES IMPOSIBLE FUNGIR CON EL CARGO ENCOMENDADO, POR LO QUE SE SOLICITA SE QUEDE SIN EFECTO DICHA

PROPUESTA.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LAS PROPUESTAS ANTES MENCIONADAS EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS, ASIMISMO DEJE SIN EFECTO LAS AUTORIZACIONES DE LA C. THALYA LISSET GUTIÉRREZ MIRANDA Y LAURA GARCÍA AGUIRRE.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LAS PROPUESTAS ANTES MENCIONADAS EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS, ASIMISMO SE DEJE SIN EFECTO LAS AUTORIZACIONES DE LA C. THALYA LISSET GUTIÉRREZ MIRANDA Y LAURA GARCÍA AGUIRRE; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.29.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 2806, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL PUNTO DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, 3.5.01 DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2016, DONDE DETERMINÓ AUTORIZAR A LA LIC. MILDRED LARISSA URREA SÁNCHEZ, EN EL ÁREA DE COMUNICACIÓN SOCIAL, POR LO ANTERIOR Y PARA EFECTO DE DAR TRÁMITE ADMINISTRATIVO, SE CONSIDERA PROCEDENTE QUE LA LIC. URREA SÁNCHEZ, OCUPE UN CONTRATO CON LA CATEGORÍA DE PROFESIONISTA ESPECIALIZADO NIVEL 14, EN EL ÁREA DE COMUNICACIÓN SOCIAL EN EL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, DURANTE EL PERIODO DEL 01 DE JULIO AL 16 DE DICIEMBRE DE 2016.



CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR QUE LA LIC. MILDRED LARISSA URREA SÁNCHEZ, OCUPE UN CONTRATO CON LA CATEGORÍA DE PROFESIONISTA ESPECIALIZADO NIVEL 14, EN EL ÁREA DE COMUNICACIÓN SOCIAL EN EL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, DURANTE EL PERIODO DEL 01 DE JULIO AL 16 DE DICIEMBRE DE 2016; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.2.01.- DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, A TRAVES DE SU TITULAR LIC. SALVADOR MORENO BERNAL: DA CUENTA CON EL OFICIO ASM-555/16, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA AUTORIZACION PARA PARA REALIZAR LA BAJA DEL REGISTRO CONTABLE Y SISTEMA DE ALMACÉN DE UNA IPAD CON NUMERO DE INVENTARIO P101271, EL CUAL FUE ROBADO SEGÚN DENUNCIA PRESENTADA ANTE EL CENTRO DE JUSTICIA PENAL, NUMERO DE CASO: 0202-2015-50182 DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2015 EN LA CIUDAD DE MEXICALI, B.C..

CABE SEÑALAR QUE SE HIZO LA RECLAMACIÓN CORRESPONDIENTE A LA COMPAÑÍA AXA SEGUROS S.A. DE C.V. HACIENDO UN REEMBOLSO DE \$1,879.14 PESOS MONEDA NACIONAL.

LO QUE PONEMOS A SU CONSIDERACIÓN PARA SU AUTORIZACIÓN Y TRÁMITES CORRESPONDIENTES. SE ANEXA DENUNCIA EN COMENTO, ASÍ COMO LOS



DOCUMENTOS DE RECLAMACIÓN A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR REALIZAR LA BAJA DEL REGISTRO CONTABLE Y SISTEMA DE ALMACÉN DE UNA IPAD CON NUMERO DE INVENTARIO P101271, EL CUAL FUE ROBADO SEGÚN DENUNCIA PRESENTADA ANTE EL CENTRO DE JUSTICIA PENAL, NUMERO DE CASO: 0202-2015-50182 DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2015 EN LA CIUDAD DE MEXICALI, B.C.; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.3.01.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 226/AJ/MXL/2016, QUE REMITE EL C. SAUL GUERRERO VAZQUEZ, COORDINADOR DEL ARCHIVO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, POR MEDIO DEL CUAL INFORMA A ESTE H. CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, QUE SE HA DADO CUMPLIMIENTO A LA DESTRUCCIÓN DE LOS DUPLICADOS DE LOS EXPEDIENTES AUTORIZADOS BAJO EL PUNTO DE ACUERDO 3..6.01 DE FECHA VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO 2015, PARA LO CUAL ME PERMITO ANEXAR ACTA CIRCUNSTANCIADA DE FECHA TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2016.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.4.01.- DE LA CONTRALORIA DEL PODER JUDICIAL A



TRAVES DE SU TITULAR LIC. NORMA OLGA ANGELICA ALCALÁ PESCADOR: SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO CONTR-532/16, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA A ESTE ÓRGANO COLEGIADO, QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 195 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO 83, 84 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, Y CON EL OBJETO DE COADYUVAR A LOS ESFUERZOS DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN JUDICIAL PLASMADA EN EL PLAN DE DESARROLLO JUDICIAL DEL ESTADO 2014-2017, TENDIENTES A FORTALECER LOS PROCESOS DE VIGILANCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LEGALES EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y SITUACIÓN PATRIMONIAL, RESULTA NECESARIO PONER EN PRÁCTICA LAS VISITAS DE INSPECCIÓN A EFECTO DE VERIFICAR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS OBLIGADOS, ELLO BAJO LOS LINEAMIENTOS CLAROS Y TRANSPARENTES QUE DETALLEN LOS PROCESOS Y FÓRMULAS DE APLICACIÓN PARA DETERMINAR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS A LOS QUE SE PRACTICARÁ DICHAS VISITAS.

ES POR ELLO QUE SE PONEN A SU CONSIDERACIÓN LOS "LINEAMIENTOS PARA LA VALIDACIÓN DE DATOS PROPORCIONADOS EN LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL", Y UNA VEZ VALORADOS, SE SIRVAN AUTORIZARLOS PARA SU APLICACIÓN SUBSECUENTE CONFORME LO



ESTABLEZCA EN LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO DEJAR PENDIENTE ESTE ASUNTO PARA LA PROXIMA SESION; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A CONTRALORIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

4.- EL LICENCIADO GERARDO BRIZULEA GAYTAN, PRESIDENTE DE LA COMISION DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA DA CUENTA CON LOS PUNTOS SUBSECUENTES:

4.01.- SE DA CUENTA CON LA QUEJA ADMINISTRATIVA NÚMERO [REDACTED] PROMOVIDA POR [REDACTED] EN CONTRA DE LOS LICENCIADOS [REDACTED] DEL PARTIDO JUDICIAL DE [REDACTED]

PRESENTACIÓN.- 21 DE JUNIO 2016

RATIFICACIÓN.- 21 DE JUNIO DE 2016

ANTECEDENTE: LA QUEJOSA ES PARTE EN EL JUICIO ORAL MERCANTIL [REDACTED] RADICADO EN EL JUZGADO [REDACTED] DEL PARTIDO JUDICIAL DE [REDACTED]

MOTIVOS DE QUEJA: EL QUEJOSO SE DUELE QUE EL [REDACTED] SE EXCEDIÓ EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES AL EMITIR DE MANERA INJUSTIFICADA ACTOS

PROCESALES TENDIENTES A BENEFICIAR LOS INTERESES DE LA PARTE CONTRARIA, PUES QUE SEGÚN SEÑALA, ORDENO LA PREPARACIÓN DE PROBANZAS Y DIFIRIÓ LA AUDIENCIA QUE ALUDE EL ARTÍCULO 1390 BIS 38 DEL CÓDIGO DE COMERCIO -PRECEPTO QUE REGULA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE JUICIO- MISMA QUE A DECIR DEL RECLAMANTE NO DEBIO DIFARIRSE.

COMENTARIOS: EL RECLAMO DEL QUEJOSO ES ERRANTE POR CUANTO HACE A LA CLARIDAD DE LOS SEÑALAMIENTOS QUE REFIERE CONTRA LA AUTORIDAD JUDICIAL, POR ELLO, SE HACE NECESARIO SE PIDA INFORME EN LO ECONÓMICO AL JUEZ DENUNCIADO A FIN DE PROVEER CON MAYORES ELEMENTOS SOBRE EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

PROPUESTA: PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO Y EN SU CASO, AUTORIZAR SE LIBRE OFICIO AL JUEZ DE CAUSA A FIN DE PROVEER CON MAYORES ELEMENTOS SOBRE LO CONDUCTENTE.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDO AUTORIZAR SE DE INICIO A PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO [REDACTED] EN CONTRA DE LOS LICENCIADOS [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] DEL PARTIDO JUDICIAL DE [REDACTED]; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISION DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.02.- SE DA CUENTA CON LA QUEJA ADMINISTRATIVA
NÚMERO [REDACTED]

SE DA CUENTA CON OFICIO NÚMERO 1341-III SUSCRITO
POR LA LIC. AMALIA GUTIÉRREZ DE LA PEÑA, JUEZ
PRIMERO PENAL DE ENSENADA, MEDIANTE EL CUAL
INFORMA QUE LA [REDACTED]

[REDACTED] NO ACEPTÓ EL CARGO PARA EMITIR UN
DICTAMEN DE CONFORMIDAD CON EL TRATADO DE
ESTAMBÚL.

FECHA DE RECIBIDO: 24 DE JUNIO DE 2016.

ASUNTO: LA JUEZ INFORMA QUE DESIGNÓ A LA CITADA
PROFESIONISTA A EFECTO DE QUE REALIZARÁ LOS
EXÁMENES PSICOLÓGICOS DE CONFORMIDAD CON EL
PROTOCOLO DE ESTAMBÚL AL PROCESADO [REDACTED]

[REDACTED] SIN EMBARGO, LLEGADO QUE FUE EL
DÍA Y HORA SEÑALADO PARA TAL EFECTO, LA PERITO
MANIFESTÓ QUE NO ACEPTABA EL CARGO CONFERIDO, TODA
VEZ QUE CONSTANTEMENTE SALE FUERA DE LA CIUDAD POR
MOTIVOS DE TRABAJO Y SU CARGA ACTUAL NO LE PERMITE
REALIZAR EL PERITAJE ENCOMENDADO.

COMENTARIOS:

LA CONDUCTA DEL PERITO DEBE SER INVESTIGADA EN
VIRTUD DE QUE LA JUEZ NO JUSTIFICÓ SU CONDUCTA, Y
EL ARTÍCULO 19 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA
ESTABLECE: "LOS PERITOS Y AUXILIARES
PERTENECIENTES AL PADRÓN, TENDRÁN LAS SIGUIENTES

OBLIGACIONES: V.- JUSTIFICAR SU NEGATIVA A EFECTUAR UN DICTAMEN O DESEMPEÑAR UN CARGO ENCOMENDADO, ANTE EL JUEZ QUE CONOZCA DEL ASUNTO"; ASIMISMO EL NUMERAL 25 SEÑALA: "SON FALTAS QUE PUEDEN COMETER LOS PERITOS: III.- NO ACEPTAR LOS CARGOS CONFERIDOS SIN CAUSA JUSTIFICADA.

PROPUESTA:

SE AUTORICE INSTAURAR PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO DE OFICIO EN CONTRA DEL [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE PERITO AUXILIAR DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 28 DEL REGLAMENTO DE PERITOS Y AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL ESTADO..

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDO AUTORIZAR INSTAURAR PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO DE OFICIO EN CONTRA DE LA [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE PERITO AUXILIAR DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 28 DEL REGLAMENTO DE PERITOS Y AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL ESTADO; CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COMISION DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA; ASIMISMO, A LA COORDINACIÓN DE PERITOS PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

4.03.- SE DA CUENTA CON LA QUEJA ADMINISTRATIVA
NÚMERO [REDACTED].

QUEJOSA: [REDACTED]

FUNCIONARIOS DENUNCIADOS: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] DEL JUZGADO [REDACTED] EN
EL PARTIDO JUDICIAL DE [REDACTED]

PRESENTACIÓN.- 24 DE JUNIO 2016

RATIFICACIÓN.- 24 DE JUNIO DE 2016

ANTECEDENTE: LA QUEJOSA PROMOVIO, CON FECHA 21 DE
MAYO DE 2014, UN JUICIO DE PRESCRIPCIÓN DE UN
INMUEBLE SOBRE EL CUAL DETENTA LA POSESIÓN DESDE
2008, RADICADO BAJO EL EXPEDIENTE [REDACTED] LA
DEMANDADA, [REDACTED] CONTESTÓ LA
DEMANDA PERO NO OFRECIÓ PRUEBAS Y RECONOCIÓ QUE LA
ACTORA EJERCE ACTOS DE DOMINIO SOBRE LA PROPIEDAD
DESDE 2008.

- EL 24 DE MAYO DE 2016, EL ACTUARIO [REDACTED]
SE PRESENTÓ EN EL INMUEBLE MANIFESTANDO A LOS
ARRENDATARIOS DE LA QUEJOSA QUE VENÍA A PONER EN
POSESIÓN DEL MISMO A [REDACTED] A
RAÍZ DE UNA ORDEN DE EJECUCIÓN DERIVADA DE LA
SENTENCIA DICTADA EL 12 DE MARZO DE 2015 EN EL
JUICIO SUMARIO DE DESAHUCIO [REDACTED] RADICADO EN
EL MISMO JUZGADO.

MOTIVOS DE QUEJA:

- QUE EL ACTUARIO MANIFESTÓ EN SU CONSTANCIA QUE
EL INMUEBLE SE ENCONTRABA TOTALMENTE VACÍO Y
DESOCUPADO, LO QUE ES FALSO PORQUE LA QUEJOSA LE

MANIFESTÓ QUE ERA LEGAL POSESIONARIA DESDE 2008 Y QUE EXISTÍA UN JUICIO DE PRESCRIPCIÓN, ADEMÁS DE QUE LO HABÍA ARRENDADO A TERCEROS QUIENES LE MOSTRARON SUS CONTRATOS, SIN EMBARGO EL ACTUARIO DECLARÓ QUE PUSO EN POSESIÓN MATERIA Y JURÍDICA A DOMITILA PRECIADO PRADO QUIEN SUPUESTAMENTE LO RECIBIÓ. QUE EN EL INMUEBLE AÚN HAY BIENES PROPIEDAD DE LA QUEJOSA Y DE LOS ARRENDADORES SIN QUE LOS HAYAN TRASLADADO O PUESTO EN RESGUARDO, POR LO QUE CON EL HECHO DE QUE SUS OBJETOS AÚN SE ENCUENTREN EN EL INMUEBLE, CONTINÚA EJERCIENDO POSESIÓN Y LA DILIGENCIA EN MENCIÓN NO HA CONCLUIDO.

- QUE LA JUEZ DENUNCIADA SE HA DEDICADO A ENTORPECER LAS ACTUACIONES DEL JUICIO DE PRESCRIPCIÓN PROMOVIDO POR LA QUEJOSA CON EL FIN DE FAVORECER A [REDACTED] PUES AUNQUE LA DEMANDADA NO OFRECIÓ PRUEBAS, LA JUEZ HA NEGADO A LA QUEJOSA LA ACEPTACIÓN DE PRUEBAS SUPERVENIENTES, Y EN LUGAR DE DEJARLAS EN EL EXPEDIENTE Y ACORDAR SU INADMISIÓN, HA ORDENADO ENVIARLAS AL SECRETO DEL JUZGADO, ACTOS QUE CONSIDERA ENCAMINADOS A FAVORECER A SU CONTRAPARTE YA QUE EL INTERPONER RECURSO DE APELACIÓN EN CONTRA DE DICHOS ACTOS, GANÓ TIEMPO A FAVOR DE LA DEMANDADA, QUIEN PROMOVIÓ UN JUICIO SUMARIO DE DESAHUCIO POR EL MISMO INMUEBLE, AYUDADA POR LOS FUNCIONARIOS SEÑALADOS PARA PONERLA EN POSESIÓN DEL INMUEBLE, DEJANDO A LA QUEJOSA ESTADO DE INDEFENSIÓN.

PROPUESTA:

PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO Y SOLICITUD DE INFORME POR PARTE DEL JUEZ, O EN SU CASO INICIO DE QUEJA ADMINISTRATIVA.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA DESECHAR LA QUEJA ADMINISTRATIVA NÚMERO [REDACTED] POR TRATARSE DE UN ASUNTO DE CARACTER JURISDICCIONAL; CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COMISION DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.04.- SE DA CUENTA CON OFICIO NÚMERO 3057/2016 SIGNADO POR EL [REDACTED] DE [REDACTED] EL CUAL INFORMA RESPECTO DE LO REQUERIDO EN RELACIÓN CON LA QUEJA ADMINISTRATIVA [REDACTED] PROMOVIDA POR ANA LUISA ONTIVEROS LOPEZ EN SU CONTRA.

ANTECEDENTES: EN PUNTO DE ACUERDO 4.02 DE PLENO DE FECHA 9 DE JUNIO, SE AUTORIZÓ GIRAR OFICIO AL CITADO FUNCIONARIO, A EFECTO DE QUE INFORMARA PORQUE NO HA REMITIDO EL TESTIMONIO DEL RECURSO DE APELACIÓN PRESENTADO POR LA INCONFORME EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2015, DICTADA EN LA TERCERÍA EXCLUYENTE DE DOMINIO PROMOVIDA DE SU PARTE, DENTRO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXPEDIENTE NÚMERO [REDACTED] ASIMISMO REMITIERA COPIA

CERTIFICADA DE LOS ACUERDOS DICTADOS EN FECHAS 18 Y 29 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO.

INFORME DEL JUEZ: MANIFESTÓ QUE NO ESTÁ EN APTITUD DE RENDIR EL INFORME PETICIONADO DEBIDO A QUE MEDIANTE OFICIO NÚMERO [REDACTED] DE FECHA 4 DE ABRIL DE 2016, SE REMITIÓ EL ORIGINAL DEL EXPEDIENTE AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO, CON MOTIVO DE LA RECUSACIÓN CON CAUSA HECHA VALER POR [REDACTED]

COMENTARIOS:

1.- EN UN INFORME PRESENTADO POR EL JUEZ A LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE ALZADA, OBRANTE EN LA DIVERSA QUEJA ADMINISTRATIVA [REDACTED] SE ADVIERTE QUE MANIFESTÓ QUE EL CITADO RECURSO FUE ADMITIDO EL 4 DE NOVIEMBRE DE 2015 Y ACLARÓ QUE EL 29 DE MARZO DE 2016 SE TUVO A LA ACTORA INTERPONIENDO RECUSACIÓN CON CAUSA, Y QUE POR ESA RAZÓN SE ENCUENTRA SUSPENDIDA SU JURISDICCIÓN PARA CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO HASTA EN TANTO SE RESUELVA LA MISMA.

2.- POR OTRA PARTE, DE LAS CONSTANCIAS QUE AGREGA LA QUEJOSA SE ADVIERTE QUE EL 8 DE MARZO ACUSÓ LA CORRESPONDIENTE REBELDÍA DE LA PARTE CONTRARIA E INSISTIÓ RESPECTO DEL ENVIÓ DEL TESTIMONIO DE APELACIÓN REFERIDO, A LO QUE RECAYÓ ACUERDO DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2016 EN EL SENTIDO DE QUE "SE ESTE A LO ACORDADO EN EL AUTO QUE ANTECEDE DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2016", SIN QUE SE ADVIERTA EL CONTENIDO DE DICHO AUTO.



PROPUESTA: SE AUTORICE REMITIR OFICIO A LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA SOLICITANDO REMITA COPIA CERTIFICADA DE CONSTANCIAS OBRANTES DENTRO DE LA TERCERÍA EXCLUYENTE DE DOMINIO PROMOVIDA POR [REDACTED] [REDACTED] DENTRO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NÚMERO [REDACTED] ESPECÍFICAMENTE A PARTIR DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 2015, FECHA EN QUE SE ADMITIÓ EL RECURSO DE APELACIÓN RECLAMADO; LO ANTERIOR PARA ESTAR EN CONDICIONES DE DETERMINAR LO PROCEDENTE.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR SE REMITA OFICIO A LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA SOLICITANDO REMITA COPIA CERTIFICADA DE CONSTANCIAS OBRANTES DENTRO DE LA TERCERÍA EXCLUYENTE DE DOMINIO PROMOVIDA POR [REDACTED] [REDACTED] DENTRO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NÚMERO [REDACTED] ESPECÍFICAMENTE A PARTIR DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 2015, FECHA EN QUE SE ADMITIÓ EL RECURSO DE APELACIÓN RECLAMADO; LO ANTERIOR PARA ESTAR EN CONDICIONES DE DETERMINAR LO PROCEDENTE; CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COMISION DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.05.- SE DA CUENTA CON QUEJA ADMINISTRATIVA NÚMERO [REDACTED]



INFORME EJECUTIVO

QUEJOSO: [REDACTED]

FUNCIONARIO DENUNCIADO: LICENCIADO [REDACTED]
[REDACTED] DE [REDACTED] BAJA
CALIFORNIA.

ANTECEDENTES: LA SEÑORA [REDACTED]
SE QUEJA DE QUE EL FUNCIONARIO DENUNCIADO HA
OMITIDO Y SE HA NEGADO A REMITIR AL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DOS RECURSOS DE
APELACIÓN PRESENTADOS POR ELLA EN EL INCIDENTE DE
LIQUIDACIÓN DE HONORARIOS CON NÚMERO DE EXPEDIENTE
[REDACTED] CON FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2015, EN
CONTRA DE AUTO DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

EN PUNTO DE PLENO 4.03 DE FECHA 9 DE JUNIO DE
2016 SE DETERMINÓ AUTORIZAR COMUNICARSE CON EL
JUEZ VÍA TELEFÓNICA A EFECTO DE QUE INFORME SI
FUERON ADMITIDOS LOS RECURSOS DE APELACIÓN
REFERIDOS POR LA QUEJOSA Y EN SU CASO, CONMINARLO
A QUE REMITA LOS TESTIMONIOS RESPECTIVOS AL CITADO
TRIBUNAL, Y EN CASO DE NO HABER SIDO ADMITIDOS SE
AUTORIZA REMITIR EL ESCRITO DE QUEJA Y ANEXOS A LA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA POR TRATARSE DE UN RECURSO DE
QUEJA FORMULADO POR LA INCONFORME CON FUNDAMENTO
EN EL ARTÍCULO 709 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS
CIVILES.

EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO DE PLENO EN MENCIÓN,
SE LLEVÓ A CABO LA LLAMADA TELEFÓNICA ORDENADA CON

EL LICENCIADO [REDACTED] ASÍ
COMO CON LA LICENCIADA [REDACTED]
[REDACTED] DEL MISMO JUZGADO, QUIENES
INFORMARON QUE NO ERA POSIBLE ATENDER A NUESTRA
PETICIÓN EN VIRTUD DE QUE EL EXPEDIENTE SE
ENCONTRABA EN EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO, Y NO CONTABAN CON ACUSE DE RECIBO DEL
MISMO.

EL 23 DE JUNIO DE 2016, EL LICENCIADO CARLOS
ALBERTO FERRE ESPINOZA REMITIÓ A ESTE CONSEJO
OFICIO NÚMERO 3102 DONDE HACE REFERENCIA A LA
MENCIONADA LLAMADA TELEFÓNICA Y AGREGA QUE
MEDIANTE OFICIO 1117/2016 DE FECHA CUATRO DE ABRIL
DE DOS MIL DIECISÉIS SE REMITIÓ EL ORIGINAL DEL
EXPEDIENTE FORMADO CON LA TERCERÍA EXCLUYENTE DE
DOMINIO PROMOVIDA POR [REDACTED]
DENTRO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL [REDACTED] AL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO CON
MOTIVO DE LA RECUSACIÓN CON CAUSA HECHA VALER POR
[REDACTED] ASIMISMO, ANEXÓ UNA
IMPRESIÓN DEL OFICIO ENVIADO AL TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA.

PROPUESTA: SE GIRE OFICIO A LA SECRETARÍA GENERAL
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO PARA
QUE INFORME SOBRE LA RECEPCIÓN O NO DE LOS DOS
RECURSOS DE APELACIÓN PRESENTADOS EN FECHA 8 DE
SEPTIEMBRE DE 2015 DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO
[REDACTED] RADICADO EN EL [REDACTED] DEL
PARTIDO JUDICIAL DE [REDACTED] Y EN SU CASO



REMITIR A ESTE CONSEJO UNA COPIA DEL OFICIO MEDIANTE EL CUAL FUERON ENVIADOS CON EL RESPECTIVO ACUSE DE RECIBO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR SE GIRE OFICIO A LA SECRETARÍA GENERAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO PARA QUE INFORME SOBRE LA RECEPCIÓN O NO DE LOS DOS RECURSOS DE APELACIÓN PRESENTADOS EN FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2015 DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO [REDACTED] RADICADO EN EL JUZGADO [REDACTED] DEL PARTIDO JUDICIAL DE [REDACTED] Y EN SU CASO REMITA A ESTE CONSEJO UNA COPIA DEL OFICIO MEDIANTE EL CUAL FUERON ENVIADOS CON EL RESPECTIVO ACUSE DE RECIBO; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISION DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.06.- SE DA CUENTA CON LA CUADERNILLO NÚMERO [REDACTED]

INFORME EJECUTIVO

QUEJOSO: [REDACTED]

FUNCIONARIO DENUNCIADO: LICENCIADO [REDACTED]

[REDACTED] BAJA CALIFORNIA.

ANTECEDENTES: LA SEÑORA [REDACTED]

SE QUEJA DE QUE EL FUNCIONARIO DENUNCIADO HA OMITIDO Y SE HA NEGADO A REMITIR AL TRIBUNAL



SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DOS RECURSOS DE APELACIÓN PRESENTADOS POR ELLA EN FECHAS 28 DE ABRIL DE 2014 Y 6 DE FEBRERO DE 2015 EN LA TERCERÍA EXCLUYENTE DE DOMINIO DERIVADA DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL [REDACTED]

EN PUNTO DE PLENO 4.03 DE FECHA 9 DE JUNIO DE 2016 SE DETERMINÓ AUTORIZAR COMUNICARSE CON EL JUEZ VÍA TELEFÓNICA A EFECTO DE QUE INFORME SI FUERON ADMITIDOS LOS RECURSOS DE APELACIÓN REFERIDOS POR LA QUEJOSA Y EN SU CASO, CONMINARLO A QUE REMITA LOS TESTIMONIOS RESPECTIVOS AL CITADO TRIBUNAL, Y EN CASO DE NO HABER SIDO ADMITIDOS SE AUTORIZA REMITIR EL ESCRITO DE QUEJA Y ANEXOS A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA POR TRATARSE DE UN RECURSO DE QUEJA FORMULADO POR LA INCONFORME CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 709 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO DE PLENO EN MENCIÓN, SE LLEVÓ A CABO LA LLAMADA TELEFÓNICA ORDENADA CON EL LICENCIADO [REDACTED] ASÍ COMO CON LA LICENCIADA [REDACTED] [REDACTED] DEL MISMO JUZGADO, QUIENES INFORMARON QUE NO ERA POSIBLE ATENDER A NUESTRA PETICIÓN EN VIRTUD DE QUE MEDIANTE OFICIO 1117/2016 DE FECHA CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS SE REMITIÓ EL ORIGINAL DEL EXPEDIENTE FORMADO CON LA TERCERÍA EXCLUYENTE DE DOMINIO PROMOVIDA POR [REDACTED] DENTRO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL [REDACTED] AL TRIBUNAL

SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO CON MOTIVO DE LA RECUSACIÓN CON CAUSA HECHA VALER POR [REDACTED]

[REDACTED] ASIMISMO, SE NOS INFORMÓ QUE NO CUENTAN CON ACUSE DE RECIBO POR PARTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. EL LICENCIADO [REDACTED]

[REDACTED] REMITIÓ UN OFICIO CON LA INFORMACIÓN ANTERIOR Y UNA IMPRESIÓN DEL OFICIO ENVIADO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.

PROPUESTA: SE GIRE OFICIO A LA SECRETARÍA GENERAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO PARA QUE INFORME SOBRE LA RECEPCIÓN O NO DE LOS DOS RECURSOS DE APELACIÓN PRESENTADOS EN FECHAS 28 DE ABRIL DE 2014 Y 26 DE FEBRERO DE 2015, Y EN SU CASO REMITIR A ESTE CONSEJO UNA COPIA DEL OFICIO MEDIANTE EL CUAL FUERON ENVIADOS CON EL RESPECTIVO ACUSE DE RECIBO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR SE GIRE OFICIO A LA SECRETARÍA GENERAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO PARA QUE INFORME SOBRE LA RECEPCIÓN O NO DE LOS DOS RECURSOS DE APELACIÓN PRESENTADOS EN FECHAS 28 DE ABRIL DE 2014 Y 26 DE FEBRERO DE 2015, Y EN SU CASO REMITA A ESTE CONSEJO UNA COPIA DEL OFICIO MEDIANTE EL CUAL FUERON ENVIADOS CON EL RESPECTIVO ACUSE DE RECIBO; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISION DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.07.- SE DA CUENTA CON PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE

QUEJA ADMINISTRATIVA [REDACTED]

PONENTE: LICENCIADO HECTOR ORLANDO DIAZ
CERVANTES.

QUEJOSO: [REDACTED]

DENUNCIADO: [REDACTED]

[REDACTED] DEL PARTIDO JUDICIAL DE
[REDACTED] BAJA CALIFORNIA.

FECHA DE INICIO: 03 DE DICIEMBRE DE 2014, RECIBIDA
EN OFICIALÍA DE PARTES DE ESTE CONSEJO.

NOTA: LA PRESENTE FUE CIRCULADA PARA SU ANÁLISIS
POR SIETE DÍAS, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR
EL ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO
DE LA JUDICATURA, CONFORME AL PUNTO 4.06 DE LA
SESIÓN DE PLENO DEL 23 DE JUNIO DE 2016.

ANTECEDENTES.

- QUE POR ESCRITO RECIBIDO EN ESTE CONSEJO EL
DÍA TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, [REDACTED]
[REDACTED] INTERPUSO QUEJA ADMINISTRATIVA EN
CONTRA DEL LICENCIADO [REDACTED]
[REDACTED] DE PRIMERA INSTANCIA [REDACTED]
DEL PARTIDO JUDICIAL DE [REDACTED]
POR LAS ACTUACIONES DERIVADAS DEL JUICIO DE
CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR [REDACTED]
REFERIDAS EN SU ESCRITO DE QUEJA, MISMA QUE FUE
RATIFICADA EL DÍA TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL
CATORCE.

-PREVIA RATIFICACIÓN POR AUTO DE FECHA DOCE DE

ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE SE ADMITIÓ A TRÁMITE LA QUEJA ADMINISTRATIVA, ORDENANDO EL TRASLADO AL DENUNCIADO SEÑALÁNDOSE EN ESE MISMO AUTO DÍA Y HORA PARA LA AUDIENCIA DE PRUEBAS, ALEGATOS Y CITACIÓN PARA SENTENCIA.

- MEDIANTE CONSTANCIA DEL DÍA DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SE NOTIFICO AL JUEZ DENUNCIADO EL AUTO DE INICIO RINDIENDO SU INFORME EL VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

- EL DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SE CELEBRÓ LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, LA CUAL FUE SUSPENDIDA, PARA CONTINUARSE Y CONCLUIRSE EL SEIS DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.

LAS CONDUCTAS ATRIBUIDAS SON:

HABER ESTABLECIDO, DENTRO DEL JUICIO DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR [REDACTED] COMO MEDIDAS CAUTELARES PROVISIONALES, TALES COMO:

- DESIGNACIÓN DE TUTOR.
- DESIGNACIÓN DE CURADOR.
- DESIGNACIÓN DE UN TUTOR ESPECIAL.
- GIRAR OFICIOS A EFECTO DE QUE A LA SEÑORA [REDACTED] LOS JUECES CIVILES DE TIJUANA Y NOTARIOS PÚBLICOS, NO LE ADMITAN ESCRITOS, SIN LA FIRMA DE SU HIJO CARLO [REDACTED] DE UN TUTOR Y UN CURADOR.

CONCLUSIÓN:

- ESTE CUERPO COLEGIADO RESUELVE, PUES NO SE ACREDITADA INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA ALGUNA DERIVADO DE LA ACTUACIÓN DEL FUNCIONARIO DENUNCIADO; POR SER ESTAS DE CARÁCTER JURISDICCIONALES. ESTO PORQUE EL JUEZ ES INDEPENDIENTE AL REALIZAR SU FUNCIÓN COMO OPERARIO DE LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA, Y DEBE REALIZAR SU LABOR CONFORME A LOS PRINCIPIOS DE INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD, OBJETIVIDAD PROFESIONALISMO Y EXCELENCIA; LO ANTERIOR ROBUSTECIDO POR LOS SIGUIENTES CRITERIOS EMITIDOS POR LA SCJN.-

"JUECES. LA FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE SUS RESOLUCIONES APOYADAS EN ALGÚN MÉTODO DE INTERPRETACIÓN DOCTRINAL, NO DEBEN SER ANALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE A TRAVÉS DE UN PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE GUANAJUATO).

"QUEJA ADMINISTRATIVA. VERSA SOBRE IRREGULARIDADES ATRIBUIDAS A FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL FEDERAL Y NO SOBRE CRITERIOS JURÍDICOS.

- EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, ESTE CUERPO COLEGIADO DETERMINA COMO IMPROCEDENTE ESTA QUEJA ADMINISTRATIVA PRESENTADA EN CONTRA DEL FUNCIONARIO JUDICIAL DENUNCIADO, EN VIRTUD DE LA INOBSERVANCIA DE CAUSALES PREVISTAS POR LO NUMERALES 127, Y 131 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER



JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

PROPUESTA:

ÚNICO.- PARA APROBACIÓN DE PLENO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDÓ DEJAR PENDIENTE EL PRESENTE PUNTO PARA ANÁLISIS Y ESTAR EN POSIBILIDAD DE DETERMINAR LO CONDUCENTE EN PRÓXIMA SESIÓN PLENARIA; CONSECUENTEMENTE TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.08.- SE DA CUENTA CON PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE QUEJA ADMINISTRATIVA [REDACTED]

PONENTE: SALVADOR AVELAR ARMENDARIZ.

QUEJOSO: DE OFICIO.

DENUNCIADOS: [REDACTED]

[REDACTED] EN SU CARÁCTER DE [REDACTED]

RESPECTIVAMENTE DEL [REDACTED] DE PRIMERA INSTANCIA [REDACTED] DEL PARTIDO JUDICIAL DE [REDACTED] BAJA CALIFORNIA;

FECHA DE INICIO: 14 DE MAYO DE 2014, RECIBIDA EN OFICIALIA DE PARTES DE ESTE CONSEJO.

NOTA: LA PRESENTE FUE CIRCULADA PARA SU ANÁLISIS

POR SIETE DÍAS, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, CONFORME AL PUNTO 4.06 DE LA SESIÓN DE PLENO DEL 23 DE JUNIO DE 2016.

ANTECEDENTES.

- NUEVE DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE, SE RECIBE OFICIO NÚMERO 009558 REMITIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, ACOMPAÑA TESTIMONIO DE SENTENCIA DE LA TERCERA SALA DEL TOCA PENAL NO. [REDACTED] DICTADA EN APELACIÓN DE [REDACTED] EN CONTRA DEL AUTO DE FORMAL PRISION DICTADO EN FECHA TRECE DE ENERO DE DOS MIL CATORCE, POR DELITOS CONTRA LA SALUD EN SU MODALIDAD DE NARCOMENUDEO EN POSESION SIMPLE DE METANFETAMINA, DENUNCIANDO ACTOS CONTRA LOS LICENCIADOS. [REDACTED]

[REDACTED] EN SU CARÁCTER DE [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
RESPECTIVAMENTE DEL JUZGADO [REDACTED]
INSTANCIA [REDACTED] DEL PARTIDO JUDICIAL DE [REDACTED] BAJA CALIFORNIA.

- QUE LOS ACTOS QUE SE LES ATRIBUYEN SON:
- HABER TRASGREDIDO LO PREVISTO POR LOS NUMERALES 127 FRACCION IX; 128 FRACCION XII Y 131

FRACCION I, LO ANTERIOR DADA LA AUSENCIA DE LAS FIRMAS DE LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS QUE INTERVINIERON EN EL AUTO DE PLAZO CONSTITUCIONAL Y DECLARACIÓN PREPARATORIA, Y ANTE LA OMISIÓN DE ESTAMPAR LA FIRMA DEL TITULAR DEL ÓRGANO JURISDICCIONAL POR LO QUE HACE A LA DECLARACIÓN PREPARATORIA Y LA FIRMA DEL SECRETARIO TRATÁNDOSE DEL AUTO DE PLAZO CONSTITUCIONAL, RESULTA EVIDENTE QUE EL JUEZ PENAL OMITIÓ OBSERVAR LAS REGLAS QUE RIGEN EL PROCEDIMIENTO, ESPECÍFICAMENTE, LA QUE SUPONE QUE PARA LA VALIDEZ DE DICHAS ACTUACIONES ES NECESARIO QUE ESTAS SEAN FIRMADAS POR FUNCIONARIOS QUE EN ELLAS INTERVENGAN, POR CONSIGUIENTE, QUE SE VULNERO, LA GARANTÍA DE LEGALIDAD PREVISTA EN EL ARTÍCULO 16 CONSTITUCIONAL.

- POR ACUERDO 4.04 DE PLENO DE FECHA VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, SE DETERMINÓ INSTAURAR PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO DE OFICIO EN CONTRA DE LOS FUNCIONARIOS DENUNCIADOS, ADMITIÉNDOSE.

- VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE SE ADMITIÓ Y ORDENÓ CORRERLES TRASLADO A LOS FUNCIONARIOS DENUNCIADOS.

- TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, SE NOTIFICO A LOS FUNCIONARIOS DENUNCIADOS.



- DOS Y TRES DE OCTUBRE AÑO DOS MIL CATORCE, LOS FUNCIONARIOS DENUNCIADOS RINDIERON EL INFORME DE ESTILO.

- NUEVE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE SE CELEBRÓ LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, PUBLICADA EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO NUMERO 12746 DE FECHA CATORCE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.

DETERMINACION:

DEL ESTUDIO DE LAS CONSTANCIAS PROCESALES, SE DESPRENDE LA VERACIDAD DE LAS CONDUCTAS IMPUTADAS A LOS LICENCIADOS [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE [REDACTED] NO ASÍ PARA EL LICENCIADO [REDACTED] COMO [REDACTED] DE PRIMERA INSTANCIA [REDACTED] DEL PARTIDO JUDICIAL DE [REDACTED] BAJA CALIFORNIA, PUESTO QUE LA REFERIDA QUEJA RESULTA IMPROCEDENTE PARA DICHO FUNCIONARIO.

CONCLUSIÓN:

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, ESTE CUERPO COLEGIADO DETERMINA COMO PROCEDENTE LA QUEJA ADMINISTRATIVA PARA A LOS LICENCIADOS [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE [REDACTED] RESPECTIVAMENTE E IMPONE A LOS DENUNCIADOS UNA SANCION CONSISTENTE

EN APERCIBIMIENTO VERBAL. SE VIERTE IMPROCEDENDE
LA QUEJA CONTRA EL SECREARIO DE ACUERDOS
LICENCIADO [REDACTED]

PROPUESTA:

ÚNICO.- PARA APROBACIÓN DE PLENO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR
ENTERADO; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISION
DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL
SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.09.- SE DA CUENTA DE OFICIO 96/2016 QUE CONTIENE
EL INFORME DE LA VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN
PRACTICADA A LA TERCERA SALA PENAL DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DURANTE LOS DÍAS 06, 07 Y 08
DE JUNIO DE 2016.

PROPUESTA.- PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR
ENTERADO; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISION
DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL
SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.10.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO
1287/UT/2016 SUSCRITO POR LA LICENCIADA ELSA
AMALIA KULJACHA LERMA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA
DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, MEDIANTE LA CUAL



REMITE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA NUMERO
191/2016, REALIZADA POR [REDACTED] EN
LA QUE PIDE:

QUE ME INFORMEN LAS COMISIONES DE VIGILANCIA Y
DISCIPLINA, COMO DE ADMINISTRACIÓN, PORQUE
CONTINÚA DESEMPEÑÁNDOSE COMO MAGISTRADO EL LIC.
CARLOS CATAÑO GONZÁLEZ, A PESAR DE QUE
PÚBLICAMENTE SE HA INFORMADO QUE SE ENCUENTRA
INHABILITADO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA
FEDERAL PARA EJERCER CUALQUIER CARGO EN EL
SERVICIO PÚBLICO POR EL PERIODO DE 10 AÑOS, O EN
SU CASO, SI CUENTA CON ALGUNA SUSPENSIÓN Y DE SER
ASÍ, QUE SE ME INFORME QUE AUTORIDAD LA OTORGÓ Y
CUÁL FUE EL MOTIVO PARA ELLO; DE IGUAL MANERA
SOLICITO SE ME INFORME SI EL LIC. CARLOS CATAÑO
GONZÁLEZ CONTINÚA PERCIBIENDO EMOLUMENTOS COMO
MAGISTRADO Y SI CONTINUA FIRMANDO NOMINA EN EL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

PROPUESTA: PARA CONOCIMIENTO Y DETERMINACIÓN DE LO
CONDUCTENTE POR EL PLENO.

ACTO CONTINUO, EN USO DE LA VOZ EL MAGISTRADO
PRESIDENTE, MANIFIESTA: EN RELACIÓN A ESTE TEMA,
SE RECIBIO OFICIO Y RESOLUCIÓN QUE SE ACOMPAÑA,
POR PARTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, EL
CUAL FUE REMITIDO A NOMBRE DEL PRESIDENTE DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA

JUDICATURA DEL ESTADO.

ACTO SEGUIDO, EN USO DE LA VOZ, EL CONSEJERO GERARDO BRIZUELA, MANIFIESTA: A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE DAR RESPUESTA A LA PRESENTE SOLICITUD DE INFORMACIÓN, PIDO SE ME HAGA ENTREGA DE UNA COPIA DEL OFICIO EN MENCIÓN, ASÍ COMO DE LA RESOLUCIÓN QUE ACOMPAÑA AL MISMO.

ACTO CONTINUO, RETOMANDO EL USO DE LA VOZ EL MAGISTRADO PRESIDENTE, INSTRUYE AL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO A EFECTO DE QUE SE ENTREGUE LA COPIA PETICIONADA POR EL LICENCIADO GERARDO BRIZUELA GAYTAN.

ACTO SEGUIDO, EN USO DE LA VOZ, EL CONSEJERO GERARDO BRIZUELA GAYTAN, MANIFIESTA: SOMETO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO PARA QUE SE AUTORICE LA AMPLIACIÓN DEL TERMINO CONCEDIDO PARA DAR CONTESTACIÓN A LA PRESENTE SOLICITUD A EFECTO DE QUE LA COMISIÓN QUE PRESIDIO ESTE EN CONDICIONES DE BRINDAR RESPUESTA A LA INFORMACIÓN SOLICITADA.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDO AUTORIZAR LA PRORROGA DEL TERMINO CONCEDIDO PARA DAR CONTESTACIÓN A LA PRESENTE SOLICITUD, ASIMISMO, SE INSTRUYE AL

SECRETARIO GENERAL A EFECTO DE QUE HAGA ENTREGA DEL OFICIO DE REFERENCIA, ASI COMO DE LAS COPIAS CERTIFICADAS QUE LO ACOMPAÑAN; POR ÚLTIMO, DETERMINA SE AVISE A LA DIRECCION DE TRANSPARENCIA, QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 68 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SE HARA USO DE LA PRORROGA ALUDIDA POR EL NUMERAL DE REFERENCIA, A EFECTO DE ESTAR EN CONDICIONES DE DAR RESPUESTA A LO SOLICITADO; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISION DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

5.- EL CONSEJERO SALVADOR JUAN ORTIZ MORALES, PRESIDENTE DE LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL, DA CUENTA AL PLENO CON LOS PUNTOS SUBSECUENTES:

5.01.- SE DA CUENTA CON LA OPINION JURIDICA SOBRE EL PROYECTO DE ACUERDO PARA TRANSFORMAR EL JUZGADO MIXTO DE PAZ DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, EMITIDA POR EL DIRECTOR DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA.

AHORA BIEN, RESPECTO DE DICHA OPINIÓN ESTA COMISIÓN CONSIDERA CONVENIENTE REALIZAR LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:

EN EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO SE HACE REFERENCIA A "LOS JUZGADOS CIVILES DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA", SIN EMBARGO, LA TRANSFORMACIÓN NO



IMPACTA EL JUZGADO CIVIL DE SAN QUINTÍN POR LO CUAL DEBE INDICARSE: "JUZGADOS CIVILES DE LA CIUDAD DE ENSENADA".

SE ESTABLECE LA POSIBILIDAD EN EL APARTADO QUINTO DEL ACUERDO, QUE LOS INICIOS DE ASUNTOS DE NATURALEZA MERCANTIL PUEDAN SER PRESENTADOS EN LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DE LA CIUDAD DE ENSENADA, SIN EMBARGO, ACTUALMENTE LOS INICIOS ÚNICAMENTE SON PRESENTADOS EN LA OFICIALÍA DE PARTES COMÚN.

EN EL APARTADO SÉPTIMO SE INDICA: "TRATÁNDOSE DE ASUNTOS QUE ATENDÍA EL JUZGADO TRANSFORMADO, YA TURNADOS AL ARCHIVO JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL, SEA PROVISIONAL O DEFINITIVA; CONOCERÁ DE LOS MISMOS EL JUZGADO EN QUE SE PROMUEVA EL TRÁMITE O SOLICITUD", LO CUAL SERÍA APROPIADO SI SE HUBIERE TURNADO A DIVERSOS JUZGADOS LOS ASUNTOS PENALES, SIN EMBARGO, EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL MISMO APARTADO SE INDICA QUE ÚNICAMENTE SERÁN TURNADOS AL JUZGADO PRIMERO PENAL.

EN EL APARTADO NOVENO, SE ESTABLECE QUE LOS JUZGADOS DEL RAMO PENAL A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE ACUERDO, TAMBIÉN CONOCERÁN DE LOS NEGOCIOS JURÍDICOS QUE DE ACUERDO CON LA LEY SON COMPETENCIA DE LOS JUZGADOS DE PAZ; CON DICHO PÁRRAFO SE ESTÁ DANDO COMPETENCIA AL JUZGADO PRIMERO PENAL QUIEN CONOCERÁ DE LOS ASUNTOS

PRESENTADOS EN JUSTICIA DE PAZ ANTES DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, SIN EMBARGO, SE SUGIERE SU MODIFICACIÓN YA QUE PUEDE GENERAR CONFUSIÓN AL EMPLEAR EL TÉRMINO "TAMBIÉN CONOCERÁN".

LO MISMO OCURRE EN EL APARTADO DÉCIMO AL SEÑALAR QUE LOS JUZGADO PENALES A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL ACUERDO, TAMBIÉN CONOCERÁN DE LOS ACTOS Y NEGOCIOS JURÍDICOS DE LA JUSTICIA DE PAZ.

SE ESTIMA INNECESARIO QUE SE ESTABLEZCA QUE LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL DEBA SUSTITUIR EL NOMBRAMIENTO DE JUEZ MIXTO DE PAZ DE ENSENADA, LO ANTERIOR, AL SER UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO INTERNO QUE SE REALIZA AUTOMÁTICAMENTE AL CONTAR CON EL NOMBRAMIENTO (DOCUMENTO) EXPEDIDO POR EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.

EN EL APARTADO DÉCIMO SE INSTRUYE A LA OFICIALÍA COMÚN PARA QUE A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL ACUERDO, POR LO QUE RESPECTA A LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA PENAL TURNE LOS INICIOS Y PROMOCIONES SUCESIVAS EN JUSTICIA DE PAZ PENAL, AHORA BIEN, DICHA INSTRUCCIÓN SE ESTIMA QUE ES INCORRECTA POR LA ENTRADA EN VIGOR DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL.

EN ESTE SENTIDO, SE SUGIERE QUE ÚNICAMENTE SE ESPECIFIQUE QUE SERÁN TURNADOS AL JUZGADO PRIMERO



PENAL LAS PROMOCIONES RELATIVAS A LOS EXPEDIENTES QUE LE FUERON ASIGNADOS POR EL PRESENTE ACUERDO.

EN EL APARTADO DÉCIMO PRIMERO INCISO B) HACE REFERENCIA: "EN LOS JUZGADOS QUE SE TRANSFORMAN", SIN EMBARGO, POR EL PRESENTE ACUERDO SOLO SE TRANSFORMA UN SOLO JUZGADO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ DEJAR PENDIENTE EL PRESENTE ASUNTO PARA SU ANÁLISIS Y ESTAR EN POSIBILIDAD DE DETERMINAR LO CONDUCENTE EN PRÓXIMA SESIÓN PLENARIA; CONSECUENTEMENTE TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.02.- SE SOLICITA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 204 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SE DESIGNE A LOS DOS CONSEJEROS (PRESIDENTE Y SECRETARIO), ASÍ COMO, LOS SUPLENTE RESPECTIVOS, QUE CONFORMARAN EL JURADO DE EVALUACIÓN DEL CONCURSO ABIERTO DE OPOSICIÓN PARA DESIGNAR UN JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CONVOCADO POR ESTE CUERPO COLEGIADO EN FECHA TREINTA DE MAYO DEL ACTUAL.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO DESIGNAR A LOS CONSEJEROS JORGE ARMANDO VÁSQUEZ Y GERARDO BRIZUELA GAYTAN COMO INTEGRANTES PROPIETARIOS DEL



JURADO DE EVALUACIÓN DEL CONCURSO ABIERTO DE OPOSICIÓN PARA DESIGNAR UN JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO; ASIMISMO, COMO SUPLENTE SE DESIGNAN AL CONSEJERO SALVADOR AVELAR ARMENDARIZ Y AL JUEZ CONSEJERO RAÚL LUIS MARTÍNEZ, RESPECTIVAMENTE; CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.03.- SE DA CUENTA CON EL ESCRITO SIGNADO POR EL LICENCIADO ARCADIO CHACON ZAVALA, POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA SE LE INCLUYA EN EL LISTADO DE CANDIDATOS ELEGIBLES EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE UN JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL CONVOCADO POR ESTE CUERPO COLEGIADO EN FECHA 30 DE MAYO DEL ACTUAL, YA QUE PARTICIPÓ Y ACREDITÓ LA TOTALIDAD DE LAS ETAPAS QUE INTEGRARON EL CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN PARA DESIGNAR DOS JUECES MIXTOS DE PRIMERA INSTANCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEGÚN PUBLICACIÓN EFECTUADA EN EL BOLETÍN JUDICIAL DE FECHA 25 DE MAYO DE 2015.

OBSERVACIÓN: SE CONSIDERA IMPROCEDENTE LA PETICIÓN PLANTEADA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

- 1) EL TIEMPO TRANSCURRIDO ENTRE UN PROCESO Y OTRO, ES DE APROXIMADAMENTE 1 AÑO, A DIFERENCIA DE LOS



PROFESIONISTAS QUE FUERON INCLUIDOS POR HABER ACREDITADO LAS ETAPAS PARA JUEZ CIVIL CONVOCADO EN FECHA 12 DE FEBRERO DEL ACTUAL, DEL CUAL HAN TRANSCURRIDO 4 MESES APROXIMADAMENTE.

2) LA EVALUACIÓN PARA EL PROCESO DE JUEZ MIXTO DE CONFORMIDAD CON LA GUÍA TEMÁTICA ES DISTINTA AL PROCESO QUE NOS OCUPA.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ DE IMPROCEDENTE LO PETICIONADO POR EL PROFESIONISTA ARCADIO CHACON ZAVALA POR LOS MOTIVOS ANTERIORMENTE SEÑALADOS; CONSECUENTEMENTE TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.04.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 1413/2016, SIGNADO POR EL LICENCIADO ARCADIO CHACON ZAVALA, JUEZ OCTAVO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL CON CARÁCTER PROVISIONAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, B. C., POR MEDIO DEL CUAL PROPONE A LA LICENCIADA MARIELA MARTINEZ GARCIA COMO SECRETARIA DE ACUERDOS CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA MARIA LUCIANA NÚÑEZ VALDEZ QUIEN CAUSO BAJA POR JUBILACIÓN. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL).

OBSERVACIÓN: NO SE AJUSTA PROPUESTA ATENDIENDO A

QUE LA PLAZA EN LA CUAL SE PROPONE A LA FUNCIONARIA NO TIENE TITULAR. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL).

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA REALIZADA EN FAVOR DE LA LICENCIADA MARIELA MARTINEZ GARCIA COMO SECRETARIA DE ACUERDOS CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA MARIA LUCIANA NÚÑEZ VALDEZ QUIEN CAUSO BAJA POR JUBILACIÓN; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALÍA MAYOR DEL PODER JUDICIAL PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.05.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 1414/2016, SIGNADO POR EL LICENCIADO ARCADIO CHACON ZAVALA, JUEZ OCTAVO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL CON CARÁCTER PROVISIONAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, B. C., POR MEDIO DEL CUAL PROPONE A LA LICENCIADA EDNA PRISCILLA SANCHEZ SOTO COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA MARIELA MARTÍNEZ GARCIA QUIEN FUE PROPUESTA PARA DESEMPEÑAR OTRO CARGO. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL)



CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA REALIZADA EN FAVOR DE LA LICENCIADA EDNA PRISCILLA SANCHEZ SOTO COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA MARIELA MARTÍNEZ GARCIA QUIEN FUE PROPUESTA PARA DESEMPEÑAR OTRO CARGO; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALÍA MAYOR DEL PODER JUDICIAL PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.06.- SE DA CUENTA CON EL FAX DEL OFICIO NÚMERO 83/2016 SIGNADO POR EL LICENCIADO JUAN CARLOS ORTEGA VEIGA, JUEZ NOVENO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B. C., POR MEDIO DEL CUAL PROPONE A LA LICENCIADA TANYA MICHELLE BERNAL JAQUEZ COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 30 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA DIANA SELENE RAMÍREZ CAMACHO QUIEN FUE AUTORIZADA PARA DESEMPEÑAR OTRO CARGO.
(SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL)

ANTECEDENTE: EN EL OFICIO DE CUENTA EL C. JUEZ SEÑALA QUE LA C. ANA EILEEN BRISEÑO ACOSTA DESEMPEÑARA EL CARGO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO

DEL 30 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA TANYA MICHELLE BERNAL JAQUEZ.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA LICENCIADA TANYA MICHELLE BERNAL JAQUEZ COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 30 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA DIANA SELENE RAMÍREZ CAMACHO QUIEN FUE AUTORIZADA PARA DESEMPEÑAR OTRO CARGO; ASIMISMO, SE AUTORIZA LA PROPUESTA A FAVOR DEL LA C. ANA EILEEN BRISEÑO ACOSTA PARA QUE DESEMPEÑE EL CARGO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 30 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA TANYA MICHELLE BERNAL JAQUEZ; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.07.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 153/2016-P, SIGNADO POR EL LICENCIADO JESUS ARMANDO ALVARADO PICOS, JUEZ SEGUNDO DE LO PENAL CON CARÁCTER PROVISIONAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B. C., POR MEDIO DEL CUAL CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 97 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, PROPONE AL

LICENCIADO CARLOS ROBLES TRONCOSO COMO SECRETARIO DE ACUERDOS CON CARÁCTER INTERINO A PARTIR DEL 22 DE JUNIO DE 2016 Y HASTA EN TANTO EL (JUEZ) SE REINTEGRE A SU PLAZA DE SECRETARIO DE ACUERDOS. (NO SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL EN LA CATEGORIA DE SECRETARIO DE ACUERDOS EN MATERIA PENAL, PERO SI EN MATERIA CIVIL)

OBSERVACIONES:

PRIMERA: EL LICENCIADO CARLOS ROBLES TRONCOSO DESEMPEÑA EL CARGO DE SECRETARIO ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO SÉPTIMO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B. C., RAZÓN POR LA CUAL EL JUEZ -AL NO ENCONTRARSE EN EL LISTADO DE RESERVA DE SECRETARIO DE ACUERDOS EN MATERIA PENAL- FORMULA SU PROPUESTA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 97 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO EL CUAL DISPONE:

"LAS FALTAS DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADOS, QUE NO EXCEDAN DE DOS MESES, SERÁN CUBIERTAS POR LOS QUE LE SIGUEN EN SU ORDEN DENTRO DEL MISMO JUZGADO; O EN SU DEFECTO, POR EL ACTUARIO CORRESPONDIENTE."

EN CONSECUENCIA, A EFECTO DE DETERMINAR LA PROCEDENCIA DE LA PROPUESTA ES IMPORTANTE QUE SE ANALICE LA APLICABILIDAD DEL ARTÍCULO QUE ANTECEDE, YA QUE DE SU LECTURA SE PUEDE DEDUCIR QUE LA AUSENCIA DE UN SECRETARIO QUE NO EXCEDA DE DOS MESES (EN EL CASO QUE NOS OCUPA NO ES FACTIBLE DETERMINAR LA AUSENCIA YA QUE FUE DESIGNADO JUEZ

PROVISIONAL HASTA QUE SE REINTEGRE LA TITULAR) PUEDE SER CUBIERTA POR FUNCIONARIOS ADSCRITOS AL MISMO JUZGADO, SITUACIÓN QUE EN LA ESPECIE NO ACONTECE YA QUE EL FUNCIONARIO PROPUESTO OCUPA EL CARGO DE ACTUARIO EN JUZGADO DISTINTO AL DE LA AUSENCIA DEL SECRETARIO.

SEGUNDA: EL JUEZ SEÑALA QUE DICHA PROPUESTA, ES CON MOTIVO DE LA "SEPARACIÓN DEL CARGO DE SECRETARIA DE ACUERDOS" DE LA LICENCIADA JUANA ANGÉLICA MEJÍA RAMÍREZ PARA OCUPAR EL CARGO DE NOTIFICADORA JUDICIAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, AHORA BIEN, DICHA FUNCIONARIA FUE AUTORIZADA POR ESTE CUERPO COLEGIADO COMO SECRETARIA DE ACUERDOS A PARTIR 11 DE FEBRERO DEL ACTUAL Y HASTA EN TANTO EL LICENCIADO JESÚS ALVARADO PICOS SE REINTEGRA A SU PLAZA.

AHORA BIEN, ES IMPORTANTE ADVERTIR QUE LA LICENCIADA JUANA ANGÉLICA MEJÍA RAMÍREZ FUE AUTORIZADA COMO NOTIFICADORA POR EL TÉRMINO DE TRES MESES, POR LO CUAL, CONFORME SE PLANTEA LA PROPUESTA POR PARTE DEL TITULAR EN CASO DE QUE NO CONTINUARÁ OCUPANDO EL CARGO DE NOTIFICADORA NO PODRÍA REINCORPORARSE A LA PLAZA DE SECRETARIO DE ACUERDOS.

ACTO CONTINUO, EN USO DE LA VOZ EL CONSEJERO SALVADOR AVELAR ARMENDARIZ, MANIFIESTA EN EL PRESENTE PUNTO: YO EMITO VOTO EN CONTRA, EN VIRTUD



DE QUE EL PROFESIONISTA CARLOS ROBLES TRONCOSO NO FORMA PARTE DEL LISTADO DE RESERVA OFICIAL EN LA CATEGORIA DE SECRETARIO DE ACUERDOS EN MATERIA PENAL; PUES SU NOMBRAMIENTO COMO SECRETARIO DE ACUERDOS NO DEPENDE DE UNA CUESTION DE CAPACIDAD, SI NO DE LEGALIDAD Y EN EL CASO CONCRETO CONFORME AL ARTICULO 65 DE LA CONSTITUCION DEL ESTADO SOLO SE PUEDE NOMBRAR FUNCIONARIOS JUDICIALES DE LAS LISTAS QUE PARA TALES EFECTOS CONVOCA EL CONSEJO DE LA JUDICATURA POR LO QUE REITERO AL NO ESTAR ESTA PERSONA EN LA LISTA DE SECRETARIO DE ACUERDOS EN MATERIA PENAL NO PUEDE SER FACTIBLE SU NOMBRAMIENTO, POR UNA CUESTION DE LEGALIDAD PUES NO DA LOS REQUISITOS PARA TAL CARGO. MANIFESTACIÓN QUE ES SECUNDADA POR LA MAGISTRADA MIRIAM NIEBLA ARAMBURO Y EL CONSEJERO GERARDO BRIZUELA GAYTAN.

ACTO SEGUIDO, UNA VEZ DISCUTIDO Y ANALIZADO EL PRESENTE PUNTO SE SOMETE A VOTACIÓN, RESULTANDO APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS A FAVOR POR TRES EN CONTRA, EMITIDOS POR EL LICENCIADO SALVADOR AVELAR ARMENDÁRIZ, LA MAGISTRADA MIRIAM NIEBLA ARAMBURO Y EL CONSEJERO GERARDO BRIZUELA GAYTAN.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO POR MAYORIA DE 4 VOTOS A FAVOR Y 3 EN CONTRA SIENDO ESTOS ULTIMOS LOS EMITIDOS POR LOS CC. CONSEJEROS LICENCIADO SALVADOR AVELAR ARMENDARIZ, MAGISTRADA MIRIAM NIEBLA ARAMBURO Y LICENCIADO GERARDO BRIZUELA

GAYTAN, EN LOS TERMINOS ANTES INDICADOS ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DEL LICENCIADO CARLOS ROBLES TRONCOSO COMO SECRETARIO DE ACUERDOS CON CARÁCTER INTERINO A PARTIR DEL 22 DE JUNIO DE 2016 AL 21 DE DE AGOSTO DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DEL LICENCIADO JESUS ARMANDO ALVARADO PICOS QUIEN OCUPA OTRO CARGO; CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.08.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 1536-1 SIGNADO POR EL LICENCIADO RODOLFO LIRA PEDRIN, JUEZ SÉPTIMO DE LO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B. C., POR MEDIO DEL CUAL PROPONE A LA LICENCIADA MAYRA GABRIELA MARILES HERRERA COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 22 DE JUNIO AL 21 DE AGOSTO DEL 2016, EN SUSTITUCIÓN DEL LICENCIADO CARLOS ROBLES TRONCOSO QUIEN FUE PROPUESTO PARA DESEMPEÑAR OTRO CARGO. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL)

OBSERVACIÓN:

PRIMERA: LA PRESENTE PROPUESTA ESTA SUPEDITA A LA DETERMINACIÓN QUE SE TOME EN EL ANTERIOR PUNTO DE LA MINUTA.

SEGUNDA: LA LICENCIADA MAYRA GABRIELA MARILES MENDOZA DESEMPEÑA EL CARGO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO ADSCRITA AL JUZGADO QUINTO DE LO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B. C., MANIFESTANDO LA TITULAR DE DICHO JUZGADO VÍA TELEFÓNICA QUE SERÁ SUSTITUIDA POR LA C. BRIANDA YULIET ZAVALA GUIDO. (COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN)

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA LICENCIADA MAYRA GABRIELA MARILES HERRERA COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 22 DE JUNIO AL 21 DE AGOSTO DEL 2016, EN SUSTITUCIÓN DEL LICENCIADO CARLOS ROBLES TRONCOSO QUIEN FUE PROPUESTO PARA DESEMPEÑAR OTRO CARGO; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.09.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 37/2016, SIGNADO POR EL LICENCIADO MARCELINO ZEPEDA BERRELLEZA, JUEZ MIXTO DE PAZ DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, B. C., POR MEDIO DEL CUAL PROPONE AL LICENCIADO CARLOS EDUARDO LOPEZ RAMIREZ COMO SECRETARIO ACTUARIO CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 24 AL 30 DE JUNIO DEL 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA GABRIELA MENDOZA TARIN A QUIEN SE LE EXTENDIÓ INCAPACIDAD



MÉDICA POR 7 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 24 DE JUNIO DEL ACTUAL. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL)

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA EN FAVOR DEL LICENCIADO CARLOS EDUARDO LOPEZ RAMIREZ COMO SECRETARIO ACTUARIO CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 24 AL 30 DE JUNIO DEL 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA GABRIELA MENDOZA TARIN A QUIEN SE LE EXTENDIÓ INCAPACIDAD MÉDICA POR 7 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 24 DE JUNIO DEL ACTUAL; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.10.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 388/2016, SIGNADO POR EL LICENCIADO HUMBERTO TAMAYO CAMACHO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C., POR MEDIO DEL CUAL PROPONE A LA LICENCIADA SANDRA FIGUEROA LOZA COMO SECRETARIA ACTURIA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 21 A 24 DE JUNIO DEL 2016, EN SUSTITUCIÓN DEL LICENCIADO HÉCTOR GUSTAVO CASILLAS MUÑOZ A QUIEN SE LE EXTENDIÓ INCAPACIDAD MEDICA INICIAL POR 4 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 21 DE JUNIO DEL ACTUAL.



OBSERVACIÓN: SE CONSIDERA IMPROCEDENTE LA PROPUESTA PLANTEADA, EN OBSERVANCIA A LOS LINEAMIENTOS PARA GENERAR AHORRO DE RECURSOS PRESUPUESTALES AUTORIZADOS POR ESTE CUERPO COLEGIADO EN SESIÓN DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2012, EN LOS CUALES SE DETERMINO QUE ÚNICAMENTE SE PODRÁN SUSTITUIR INCAPACIDADES POR UN PERIODO DE 5 DÍAS O MÁS, Y QUE SOLAMENTE ES PROCEDENTE UNA SUSTITUCIÓN MENOR DE 5 DÍAS TRATÁNDOSE DE LA CONTINUIDAD DE UNA INCAPACIDAD PREVIA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y CONFORME A LO ANTERIORMENTE SEÑALADO DETERMINA IMPROCEDENTE LA PROPUESTA PLANTEADA EN EL PRESENTE PUNTO; CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.11.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 098/2016, SIGNADO POR EL LICENCIADO JESUS REYNOSO GONZALEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN SAN QUINTÍN DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, B. C., POR MEDIO DEL CUAL PROPONE A LA LICENCIADA GABRIELA BAÑUELOS ALVARADO COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 AL 19 DE AGOSTO DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA ÁNGELA LOPEZ PERALTA QUIEN GOZARÁ SU PERIODO VACACIONAL, YA QUE TENDRÁ LA GUARDIA DEL PRIMER PERIODO VACACIONAL DEL 11 AL 29 DE JULIO DEL ACTUAL.



FORMULE EL DICTAMEN DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL DE REFERENCIA.

5.12.- SE DA CUENTA CON LA COPIA DEL OFICIO NÚMERO 44/2016, SIGNADO POR EL LICENCIADO JUAN CARLOS CASTAÑEDA ALVAREZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA ESPECIALIZADO EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, B. C., MEDIANTE EL CUAL SEÑALA QUE RELATIVO AL PERIODO VACACIONAL DEL 01 AL 19 DE AGOSTO DEL 2016, EL JUZGADO A SU CARGO TIENE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LA ASIGNACIÓN PROVISIONAL DE UN SECRETARIO ACTUARIO DEBIDO AL HECHO DE QUE EN ESE JUZGADO SOLO SE CUENTA CON UN ACTUARIO, EN CONSECUENCIA, SOLICITA QUE SE ASIGNE A LA LICENCIADA IMELDA LUZ CASTRO GERMAN COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 AL 19 DE AGOSTO DEL 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA CAROLINA CASTRO RAMIREZ QUIEN GOZARA DE SU PERIODO VACACIONAL. (SE ENCUENTRA EN EL LISTADO GENERAL DE SECRETARIO ACTUARIO, NO EN EL ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES, DESTACANDO QUE EN OCASIONES ANTERIORES YA HA SIDO AUTORIZADA PARA OCUPAR EL CARGO)

OBSERVACIÓN: SE ANEXA OFICIO DDP-350/2016, SIGNADO POR EL LICENCIADO ALFONSO JAVIER COTA DE ANDA, JEFE DEL DEPARTAMENTO PRESUPUESTO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, POR MEDIO DEL CUAL INFORMA QUE

EXISTE VIABILIDAD PRESUPUESTAL PARA DICHO INTERINATO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y CONFORME LO ANTERIORMENTE SEÑALADO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA LICENCIADA IMELDA LUZ CASTRO GERMAN COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 AL 19 DE AGOSTO DEL 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA CAROLINA CASTRO RAMIREZ QUIEN GOZARA DE SU PERIODO VACACIONAL; CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.13.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 146/2016 SIGNADO POR LA LICENCIADA LUZ MARIA FELIX FIGUEROA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA ESPECIALIZADO EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B. C., POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA EL APOYO PARA QUE SE APRUEBE LA DESIGNACIÓN DE UN SECRETARIO DE ACUERDOS, DE UN SECRETARIO ACTUARIO Y DE DOS AUXILIARES ADMINISTRATIVOS PARA QUE DE MANERA TEMPORAL CUBRAN LAS PLAZAS VACANTES DURANTE LOS PERIODOS VACACIONALES QUE COMPRENDEN DEL 11 DE JULIO AL 19 DE AGOSTO DE 2016, LO ANTERIOR, CON LA FINALIDAD DE QUE NO SE VEA MERMADO EN LO MAS MÍNIMO LAS LABORES DEL JUZGADO A SU CARGO.

EN CONSECUENCIA, EN CASO DE EXISTIR VIABILIDAD

PRESUPUESTAL SOMETE A CONSIDERACIÓN QUE DICHAS PLAZAS SEAN CUBIERTAS DE LA SIGUIENTE FORMA:

- QUE EL LICENCIADO JOSE JULIO CEDEÑO PINEDA DESEMPEÑE EL CARGO DE SECRETARIO DE ACUERDOS CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 11 DE JULIO AL 19 DE AGOSTO DE 2016 (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL); Y
- QUE LA LICENCIADA SARAHI BERENICE RODRIGUEZ LOPEZ DESEMPEÑE EL CARGO DE SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 11 DE JULIO AL 19 DE AGOSTO DE 2016. (SE ENCUENTRA EN EL LISTADO GENERAL DE SECRETARIO ACTUARIO, NO EN EL ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES, DESTACANDO QUE EN OCASIONES ANTERIORES YA HA SIDO AUTORIZADA PARA OCUPAR EL CARGO)

OBSERVACIÓN: SE REQUIERE CONTAR CON DICTAMEN DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA SOLICITAR EL DICTAMEN DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE; TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL Y A OFICIALÍA MAYOR PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR; ASIMISMO, AL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTOS A EFECTO DE QUE FORMULE EL DICTAMEN DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL DE REFERENCIA.

5.14.- SE DA CUENTA CON LA COPIA DEL OFICIO NÚMERO 886/16 SIGNADO POR EL LICENCIADO ALVARO CASTILLA GRACIA, JUEZ ESPECIALIZADO EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, B. C., POR MEDIO DEL CUAL PROPONE A LA LICENCIADA MONICA MORALES ARROYO COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 11 AL 29 DE JULIO DEL 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA SHAMIL GONZÁLEZ GARCIA QUIEN GOZARÁ DE SU PERIODO VACACIONAL. (SE ENCUENTRA EN EL LISTADO GENERAL DE SECRETARIO ACTUARIO, NO EN EL ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES, DESTACANDO QUE EN OCASIONES ANTERIORES YA HA SIDO AUTORIZADA PARA OCUPAR EL CARGO)

OBSERVACIÓN:

PRIMERA: SE REQUIERE CONTAR CON DICTAMEN DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL.

SEGUNDA: LA LICENCIADA MONICA MORALES ARROYO SE DESEMPEÑA COMO ENCARGADA DE SALA DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL EN EL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, B. C., CUBRIENDO UNA INCAPACIDAD POR MATERNIDAD SEGÚN SE INFORMO VÍA TELEFÓNICA A ESTA COMISIÓN.

TERCERA: EL OFICIO ESTÁ DIRIGIDO AL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, SIN EMBARGO, PARA NO AFECTAR LAS LABORES DEL JUZGADO SE ESTIMA CONVENIENTE DAR CUENTA.



CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA FORMULADA A FAVOR DE LA LICENCIADA MONICA MORALES ARROYO COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 11 AL 29 DE JULIO DEL 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA SHAMIL GONZÁLEZ GARCIA QUIEN GOZARÁ DE SU PERIODO VACACIONAL; LO ANTERIOR, PREVIO DICTAMEN DE VIABILIDAD CORRESPONDIENTE; TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL Y A OFICIALÍA MAYOR PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR; ASIMISMO, AL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTOS A EFECTO DE QUE FORMULE EL DICTAMEN DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL DE REFERENCIA.

5.15.- EN SEGUIMIENTO AL PUNTO DE ACUERDO 5.09 DE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16 DE JUNIO DEL 2016, MEDIANTE EL CUAL SE ACORDÓ INFORMAR AL C. JUEZ ALFONSO FONSECA VIZCAINO, TITULAR DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B. C., LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS A LA PROPUESTA QUE FORMULO A FAVOR DE LA LICENCIADA NORMA ISABEL DIAZ RODRIGUEZ PARA QUE SE DESEMPEÑARA COMO SECRETARIA ACTUARIA A PARTIR DEL 01 DE AGOSTO DEL 2016 EN FORMA DEFINITIVA; SE DA CUENTA CON EL ESCRITO SIGNADO POR DICHA PROFESIONISTA MEDIANTE EL CUAL SEÑALA QUE: COMPARECE A EXTENDER SU RENUNCIA A LA BASE SINDICAL A PARTIR DEL 31 DE JULIO, DEL 2016, CONDICIONADA A QUE SE AUTORICE LA PROPUESTA QUE EL



JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE TIJUANA EXTENDIÓ A FIN
DE QUE A PARTIR DEL 01 DE AGOSTO DEL ACTUAL OCUPE
EL CARGO DE SECRETARIA ACTUARIA EN FORMA
DEFINITIVA, MISMA QUE FUE REMITIDA ,ADJUNTADO
COPIA CON SELLO DE RECIBIDO DE RENUNCIA DIRIGIDA
AL SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE BURÓCRATAS.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA NORMA ISABEL DIAZ RODRIGUEZ PARA QUE SE DESEMPEÑE COMO SECRETARIA ACTUARIA A PARTIR DEL 01 DE AGOSTO DEL 2016 EN FORMA DEFINITIVA DENTRO DEL JUZGADO DE REFERENCIA; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.16.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 237/2016-P SIGNADO POR LA LICENCIADA ALMA GRACIELA MENDEZ STOEVER, JUEZ NOVENO DE LO PENAL CON CARÁCTER PROVISIONAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B. C., POR MEDIO PROPONE AL LICENCIADO ADRIAN CAMPOS BAILON COMO SECRETARIO DE ACUERDOS CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE JULIO AL 19 DE DICIEMBRE DE 2016. (NO SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL EN LA CATEGORIA DE SECRETARIO DE ACUERDOS EN MATERIA PENAL, PERO SI EN MATERIA CIVIL)

OBSERVACIONES:

PRIMERA: EL LICENCIADO ADRIAN CAMPOS BAILON DESEMPEÑA EL CARGO DE SECRETARIO ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO OCTAVO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B. C., CON AUTORIZACIÓN HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2016.

SEGUNDA: ANALIZAR LA FECHA DE CONCLUSIÓN DE LA PROPUESTA, ATENDIENDO AL POSIBLE CIERRE DE LOS JUZGADOS PENALES DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B. C.

TERCERA: ANALIZAR LA PRESENTE PROPUESTA ACORDE A LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS EN EL PUNTO NÚMERO 7 DE LA PRESENTE MINUTA, EN RELACIÓN CON LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 97 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

ACTO CONTINUO, EN USO DE LA VOZ EL CONSEJERO SALVADOR AVELAR ARMENDARIZ, MANIFIESTA EN EL PRESENTE PUNTO: YO EMITO VOTO EN CONTRA, EN VIRTUD DE QUE EL PROFESIONISTA ADRIAN CAMPOS BAILON NO FORMA PARTE DEL LISTADO DE RESERVA OFICIAL EN LA CATEGORIA DE SECRETARIO DE ACUERDOS EN MATERIA PENAL; PUES SU NOMBRAMIENTO COMO SECRETARIO DE ACUERDOS NO DEPENDE DE UNA CUESTION DE CAPACIDAD, SI NO DE LEGALIDAD Y EN EL CASO CONCRETO CONFORME AL ARTICULO 65 DE LA CONSTITUCION DEL ESTADO SOLO SE PUEDE NOMBRAR FUNCIONARIOS JUDICIALES DE LAS LISTAS QUE PARA TALES EFECTOS CONVOCA EL CONSEJO



DE LA JUDICATURA POR LO QUE REITERO AL NO ESTAR ESTA PERSONA EN LA LISTA DE SECRETARIO DE ACUERDOS EN MATERIA PENAL NO PUEDE SER FACTIBLE SU NOMBRAMIENTO, POR UNA CUESTION DE LEGALIDAD PUES NO DA LOS REQUISITOS PARA TAL CARGO. MANIFESTACIÓN QUE ES SECUNDADA POR LA MAGISTRADA MIRIAM NIEBLA ARAMBURO Y EL CONSEJERO GERARDO BRIZUELA GAYTAN.

ACTO SEGUIDO, UNA VEZ DISCUTIDO Y ANALIZADO EL PRESENTE PUNTO SE SOMETE A VOTACIÓN, RESULTANDO APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS A FAVOR POR TRES EN CONTRA, EMITIDOS POR EL LICENCIADO SALVADOR AVELAR ARMENDÁRIZ, LA MAGISTRADA MIRIAM NIEBLA ARAMBURO Y EL CONSEJERO GERARDO BRIZUELA GAYTAN.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO POR MAYORIA DE 4 VOTOS A FAVOR Y 3 EN CONTRA SIENDO ESTOS ULTIMOS LOS EMITIDOS POR LOS CC. CONSEJEROS LICENCIADO SALVADOR AVELAR ARMENDARIZ, MAGISTRADA MIRIAM NIEBLA ARAMBURO Y LICENCIADO GERARDO BRIZUELA GAYTAN, EN LOS TERMINOS ANTES INDICADOS ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DEL LICENCIADO ADRIAN CAMPOS BAILON COMO SECRETARIO DE ACUERDOS CON CARÁCTER INTERINO POR EL TERMINO DE DOS MESES EL CUAL CORRESPONDE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO DE 2016; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALIA



MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.17.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 2596, SIGNADO POR LA LICENCIADA NORMA ANGELICA NILA GONZALEZ, JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B. C., POR MEDIO DEL CUAL PROPONE AL LICENCIADO RODRIGO FERNANDEZ ZAZUETA CON CARÁCTER INTERINO A PARTIR DEL 30 DE JUNIO DEL 2016, EN SUSTITUCIÓN HÉCTOR HERRERA ROBLES QUIEN FUE DESIGNADO JUEZ DE CONTROL.

OBSERVACIÓN: EL LICENCIADO RODRIGO FERNÁNDEZ ZAZUETA SE DESEMPEÑA COMO SECRETARIO ACTUARIO CON CARÁCTER DEFINITIVO A PARTIR DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2015, CON ADSCRIPCIÓN AL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, B. C.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA REALIZADA EN FAVOR DEL LICENCIADO RODRIGO FERNANDEZ ZAZUETA COMO SECRETARIO ACTUARIO CON CARÁCTER INTERINO A PARTIR DEL 30 DE JUNIO DEL 2016, EN SUSTITUCIÓN HÉCTOR HERRERA ROBLES QUIEN FUE DESIGNADO JUEZ DE CONTROL; CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.18.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 233/2016-P, SIGNADO POR LA LICENCIADA ALMA



GRACIELA MENDEZ STOEVER, JUEZ NOVENO DE LO PENAL CON CARÁCTER PROVISIONAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B. C., POR MEDIO DEL CUAL INFORMA QUE DURANTE EL PERIODO VACACIONAL QUE COMPRENDE DEL 11 AL 29 DE JULIO DEL 2016, LA LICENCIADA KARLA ISELA RIVERA CAZARES QUEDARÁ AL DESEMPEÑO DE ESTE JUZGADO COMO JUEZ NOVENO DE LO PENAL POR MINISTERIO DE LEY.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

5.19.- SE DA CUENTA CON EL ESCRITO SIGNADO POR LA LICENCIADA ALMA GRACIELA MENDEZ STOEVER, POR MEDIO SOLICITA CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 7, 8, 10, 11, 63, 64 Y 87 DEL REGLAMENTO DE CARRERA JUDICIAL, SE LE CONSIDERE Y AUTORICE PARA FORMAR PARTE DE LA LISTA DE RESERVA OFICIAL EN LA CATEGORÍA DE SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA EN MATERIA PENAL, LO ANTERIOR, AL HABER ACREDITADO LA TOTALIDAD DE LAS ETAPAS Y SER FINALISTA DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA DESIGNAR CUARENTA JUECES DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, COMO SE ACREDITA CON LA PUBLICACIÓN EFECTUADA EN EL BOLETÍN JUDICIAL DE FECHA 03 DE JUNIO DEL 2016.

ANTECEDENTES: EL PLENO DEL CONSEJO EN SESIÓN DE



FECHA DE FECHA 23 DE JUNIO DEL ACTUAL, AUTORIZÓ QUE LA LICENCIADA KAREN PALOMA LOPEZ VERDE FUERA INCLUIDA EN EL LISTADO DE RESERVA OFICIAL EN LA CATEGORÍA DE SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA EN MATERIA PENAL, LO ANTERIOR, AL HABER ACREDITADO Y SER FINALISTA DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA DESIGNAR CUARENTA JUECES DE CONTROL.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDO AUTORIZAR SE INCLUYA A LA LICENCIADA ALMA GRACIELA MENDEZ STOEVER EN LA LISTA DE RESERVA OFICIAL EN LA CATEGORÍA DE SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA EN MATERIA PENAL; CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.20.- SE DA CUENTA CON EL ESCRITO SIGNADO POR LA LICENCIADA CECILIA ZAPIEN TERAN POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA SE LE EXPIDA COPIA CERTIFICADA DE SU NOMBRAMIENTO CON CARÁCTER DEFINITIVO DE SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, B. C., DE FECHA APROXIMADA 24 DE MARZO DE 1997.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR SE PROPORCIONE A LA PROFESIONISTA DE REFERENCIA LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA PREVIO PAGO DE DERECHOS CORRESPONDIENTE; CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.21.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO SGA/299/2016, SIGNADO POR LA LICENCIADA MARIA DOLORES MORENO ROMERO, SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, POR MEDIO DEL CUAL INFORMA QUE EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE JUNIO DEL 2016, SE DETERMINÓ DESIGNAR COMO PROPIETARIO Y SUPLENTE RESPECTIVAMENTE A LOS MAGISTRADOS MARIA ESTHER RENTERIA IBARRA Y RAUL GONZALEZ ARIAS PARA INTEGRAR EL JURADO DE EVALUACIÓN DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA DESIGNAR UN JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CONVOCADO EN FECHA TREINTA DE MAYO DEL ACTUAL.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

6.- LA LICENCIADA MIRIAM NIEBLA ARAMBURO, PRESIDENTA DE LA COMISION ACADEMICA, DA CUENTA CON LOS PUNTOS SUBSECUENTES:

6.01.- LA LIC. MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ACADÉMICA, DA CUENTA AL PLENO DEL CONSEJO CON EL OFICIO 2779/IJ/MXL/2016, SIGNADO POR LA DRA. MARÍA CANDELARIA PELAYO TORRES, DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA JUDICATURA; MEDIANTE EL CUAL REMITE INFORME RESPECTO AL CURSO "PROTOCOLO MODELO PARA LA INVESTIGACIÓN DE DELITO



Y DE FEMINICIDIO EN EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL
ACUSATORIO".

Ponentes:	Mtro. Silvano Cantú Mtra. Alma Mata y Mtro. Héctor Pérez Rivera Miembros del Instituto para la Seguridad y la Democracia, A.C.	Mtra. Ibett Estrada Garza Mtro. Julio Guillén y Mtra. Argentina Casanova Miembros del Instituto para la Seguridad y la Democracia, A.C.
Dirigido a:	Personal jurisdiccional del Poder Judicial del Estado de Baja California, de la Procuraduría General de Justicia, del INMUJER, Defensoría Pública, de la CEDH y especialistas invitados.	
Sede:	Partido Judicial de Ensenada	Partido Judicial de Tijuana.
Fecha:	23, 24, 25, 26, 27 y 28.	23, 24, 25, 26, 27 y 28.
Lugar:	Poder Judicial del Estado de Baja California.	Centro de Cultura de la Legalidad.
Duración:	20 horas.	20 horas.
Horario:	Lunes a viernes de 17:00 a 20:00 horas. Sábado de 10:00 a 15:00 horas.	Lunes a viernes de 17:00 a 20:00 horas. Sábado de 10:00 a 15:00 horas.
Registrados:	26 personas.	24 personas.
Asistentes:	18 personas.	21 personas.
Participantes con derecho a constancia:	11 personas.	18 personas.
Evaluación:		

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE TÚRNESE A LA COMISIÓN ACADÉMICA Y AL INSTITUTO DE LA JUDICATURA PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

6.02.- LA LIC. MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ACADÉMICA, DA CUENTA AL PLENO DEL CONSEJO CON EL OFICIO 2786/IJ/MXL/2016, SIGNADO POR LA DRA. MARÍA CANDELARIA PELAYO TORRES,

DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA JUDICATURA; MEDIANTE EL CUAL REMITE INFORME RESPECTO AL CURSO "DERECHO DE EJECUCIÓN PENAL".

Ponente:	Mtro. Miguel Sarre Iguiniz Profesor del Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM)		
Dirigido a:	Personal jurisdiccional y administrativo adscrito al área penal del Poder Judicial del Estado de Baja California.		
Sede:	Mexicali	Ensenada	Tijuana
Fecha:	6 y 7 de junio.	8 de junio.	10 y 11 de junio.
Lugar:	Sala de usos múltiples del Poder Judicial del Estado.	Sala de usos múltiples del Poder Judicial del Estado.	Sala de video del Centro Cultural Tijuana.
Duración:	6 horas.	6 horas.	6 horas.
Horario:	17:00 a 20:00 horas	16:00 a 22:00 horas.	17:00 a 20:00 horas.
Registrados:	140 personas.	63 personas.	109 personas
Participantes:	80 personas con derecho a constancia.	43 personas con derecho a constancia.	62 personas con derecho a constancia
Evaluaciones:	50 formatos repartidos. 39 formatos llenos.	40 formatos repartidos. 38 formatos llenos.	50 formatos repartidos . 43 formatos llenos.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE TÚRNESE A LA COMISIÓN ACADÉMICA Y AL INSTITUTO DE LA JUDICATURA PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR

6.03.- LA LIC. MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ACADÉMICA, DA CUENTA AL PLENO DEL CONSEJO CON EL OFICIO 2788/IJ/MXL/2016, SIGNADO POR LA DRA. MARÍA CANDELARIA PELAYO TORRES,

DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA JUDICATURA; MEDIANTE EL CUAL REMITE INFORME RESPECTO AL CURSO "OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA".

Instructores:	M.C. Elsa Kuljacha Lerma. Directora de la Unidad de Transparencia del Poder Judicial del Estado
Dirigido a:	Personal administrativo del Poder Judicial del Estado de Baja California.
Duración:	Dos sesiones de tres horas cada una.
Sede:	Mexicali
Lugar:	Sala de Usos Múltiples del Edificio de los Tribunales del Poder Judicial de Baja California.
Fecha:	20 y 21 de junio de 2016.
Horario:	08:00 a 11:00 horas.
Registrados:	49 personas.
Asistentes:	37 personas.
Derecho a constancia:	35 personas.
Evaluaciones:	37 formatos repartidos. 21 formatos llenados. 02 calificaciones no válidas.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE TÚRNESE A LA COMISIÓN ACADÉMICA Y AL INSTITUTO DE LA JUDICATURA PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR

7.- SE DA CUENTA CON LOS ASUNTOS PENDIENTES DE DAR SEGUIMIENTO EN LOS PUNTOS SUBSECUENTES:

7.01.- SE DA CUENTA CON EL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA RECIBIR Y PRACTICAR NECROPSIAS DE CADÁVERES DE SERES HUMANOS, QUE CELEBRAN EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN

LO SUCESIVO "PGJBCS", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. ADONÁI CARREÓN ESTRADA, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA; LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN LO SUCESIVO LA "PGJBC", REPRESENTADA POR SU TITULAR LA LIC. PERLA DEL SOCORRO IBARRA LEYVA, PROCURADORA GENERAL DE JUSTICIA; Y, EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN LO SUCESIVO "PJBC", REPRESENTADO POR SU TITULAR EL LIC. MARCO ANTONIO LÓPEZ MAGAÑA, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLAUSULAS.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA SE DISTRIBUYA EL DOCUMENTO DE CUENTA, ENTRE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL CONSEJO; CONSEQUENTEMENTE, TURNASE A LA SECRETARIA GENERAL PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.01.- SE DA CUENTA CON UN ESCRITO PRESENTADO POR LA LICENCIADA ELSA MACÍAS VÁZQUEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS ADSCRITA AL JUZGADO PENAL DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA, MEDIANTE EL CUAL HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE CUERPO COLEGIADO LO SIGUIENTE:

"...COMO YA ES DE SU CONOCIMIENTO LA SUSCRITA ESTOY AUSENTE DE MIS FUNCIONES BAJO LICENCIADA SIN GOCE DE SUELDO LA CUAL HA DE CONCLUIR EL PRÓXIMO DÍA 09 DE JULIO DEL AÑO QUE TRANSCURRE, SIN EMBARGO ME VEO EN LA IMPERIOSA NECESIDAD DE RENUNCIAR A MI TRABAJO Y DESEMPEÑO DE FUNCIONES CON MOTIVO DE MUY

DETERIORADA RELACIÓN LABORAL QUE HE GUARDADO DESDE APROXIMADAMENTE DIEZ MESES CON MI SUPERIOR EL C. JUEZ RAMÓN DONACIANO RUIZ GONZÁLEZ QUIEN DE MANERA REITERADA EN CONJUNTAMENTE CON SU PRIMER SECRETARIA HA EJECUTADO TODO TIPO DE ACTOS DE VIOLENCIA LABORAL, PSICOLÓGICA, BULLYING Y HOSTIGAMIENTO CON EL FIRME Y ÚNICO PROPÓSITO DE SOMETERME HUMILLARME ANTE SU PERSONAL, LITIGANTES E INCLUSO PROCESADOS PARA ORILLARME A RENUNCIAR, Y DISPONER DE LA PLAZA QUE ACTUALMENTE HE VENIDO OCUPANDO, CIRCUNSTANCIA DE LA CUAL SE JACTO CON EL PERSONAL, AUNADO A LA CADENA DE DESPRESTIGIO QUE HA DIRIGIDO HACIA COMPAÑEROS DEL TRIBUNAL E INCLUSO JUECES, PROCEDER ESTE QUE NO DEBE SER AJENO A USTEDES DEBIDO A QUE ESTA MISMA CONDUCTA LASCIVA LA OBSERVO EL CITADO JUEZ EN MUY CORTO PERIODO DE TIEMPO CON DIVERSAS FUNCIONARIAS ENTRE ELLAS LA LIC. ANA LILIA VARGAS, LIC. BENÍTEZ, LIC. ALEJANDRA MACILLAS Y DEMÁS FUNCIONARIOS QUE POR LAS MISMAS RAZONES SE HAN CAMBIADO DEL CITADO JUZGADO AL QUE ESTOY ADSCRITA, POR LO QUE SE PUEDE CORROBORAR EN EL HISTORIAL DE LOS FUNCIONARIOS ASIGNADOS A LA TERCER SECRETARIA DE ESE JUZGADO. CABE MENCIONAR QUE INCLUSO EN LOS PERIODOS DE LICENCIA QUE HE SOLICITADO SU PROCEDER NO HA CESADO CAUSÁNDOME HASTA DONDE LE FUE POSIBLE ACTOS DE MOLESTIA PASANDO POR ALTO EL DELICADO PROCESO PERSONAL EN EL CUAL ME ENCUENTRO ANTE EL CÁNCER DE MI ESPOSO, A QUIEN INCLUSO OFENDIÓ SABIENDO DE SU ESTADO DE SALUD Y VÍA TELEFÓNICA LITERALMENTE LE

DIJO: SI NO TE GUSTA QUE TE LA MALTRATE PONTE A TRABAJAR GUEB... SÁCALA DE TRABAJAR Y MANTENLA! ME VOY A LA CH...!, CONDUCTA ABSOLUTAMENTE REPROBABLE EN SU PERSONA Y PEOR AUN EN UN JUEZ.

ANTE TALES CIRCUNSTANCIAS, LA INSALVABLE SITUACIÓN Y CONSCIENTE DE QUE NO TENGO MÁS RECURSOS QUE AGOTAR, NO ME RESTA MAS QUE RENUNCIAR A MI TRABAJO DÁNDOLE LAS GRACIAS A ESTE HONORABLE TRIBUNAL Y A LOS QUE LO INTEGRAN POR LA OPORTUNIDAD DE HABER FORMADO PARTE DE SU CUERPO DE FUNCIONARIOS, POR TODOS LOS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS A LO LARGO DE TODOS ESTOS AÑOS QUE CON ILUSIÓN FORJE MI CARRERA JUDICIAL, POR TODAS LAS EXPERIENCIAS VIVIDAS, POR LO QUE RECIBÍ Y FINALMENTE, POR LO QUE NO PUDE CONTINUAR, PORQUE HASTA DE ESTA AMARGA EXPERIENCIA QUE DESTROZO MI ARMONÍA Y SUEÑOS PROFESIONALES APRENDÍ.

AGRADECIENDO DE ANTEMANO LA ATENCIÓN QUE SE SIRVAN BRINDAR A MI RENUNCIA DE LA MANERA MÁS ATENTA LES PIDO, APROBARLA POR TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EXPUESTAS Y EXIMIRME DE LA RESPONSABILIDAD DE TENER QUE REGRESAR A TRABAJAR EL DÍA 09 DE JULIO DEL AÑO QUE CURSA, ORDENAR QUE A LA BREVEDAD POSIBLE SE ME DEPOSITE VÍA NOMINA ELECTRÓNICA MI LIQUIDACIÓN POR RENUNCIA EN LOS TÉRMINOS EN QUE LA SOLICITO, Y NO SEA REMITIDA AL JUZGADO DE REFERENCIA. EN TAL VIRTUD ME DESPIDO DE USTEDES PONIÉNDOME A SU DISPOSICIÓN EN MI NÚMERO DE TELÉFONO (664)311-45-87, CORREO ELECTRÓNICO:

JUSTICIA7172@YAHOO.COM"

ACTO CONTINUO, EN USO DE LA VOZ EL MAGISTRADO
PRESIDENTE LICENCIADO JORGE ARMANDO VÁZQUEZ
MANIFIESTA: NO PODEMOS OLVIDAR LA PARTE HUMANA EN
RELACIÓN A ESTE TIPO DE ASUNTOS, POR LO QUE EN EL
CASO DE QUE EL JUZGADOR CUENTA CON ELEMENTOS
OBJETIVOS EN CUANTO AL DESEMPEÑO DE DICHA
FUNCIONARIA LO HAGA SABER MEDIANTE EL INFORME
CORRESPONDIENTE, ES POR ESO QUE CONSIDERO QUE EN
ESTE MOMENTO NO DEBEMOS DETERMINAR RESPECTO A LA
RENUNCIA QUE SOLICITA DICHA PROFESIONISTA.

CONTINUAMENTE, EN USO DE LA VOZ EL LICENCIADO
SALVADOR AVELAR ARMENDÁRIZ, MANIFIESTA QUE LOS
HECHOS DE LOS QUE SE TRATA EL DOCUMENTO DEL QUE DA
CUENTA EL SECRETARIO GENERAL SE CONSIDERAN GRAVES,
POR LO QUE ESTIMO PROCEDENTE SE INSTAURE DE OFICIO
UNA QUEJA ADMINISTRATIVA, PARA QUE SE INVESTIGUEN
LOS HECHOS Y RINDA EL INFORME CORRESPONDIENTE EL
JUEZ PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE PLAYAS DE
ROSARITO, BAJA CALIFORNIA.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA:

- SE REMITA EL ESCRITO DE CUENTA A LA COMISIÓN DE
VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE OFICIO
INSTAURE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO QUE
CORRESPONDA;

- QUE EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN SE ENTREVISTE

CON LA LICENCIADA ELSA MACÍAS VÁZQUEZ, EN RELACIÓN
A SU PETICIÓN DE RENUNCIA;

- POR LO QUE RESPECTA A LA RENUNCIA PRESENTADA SE
DETERMINA DEJAR PENDIENTE PARA LA PRÓXIMA SESIÓN,
UNA VEZ QUE LA COMISIÓN EMITA EL INFORME
CORRESPONDIENTE.

CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE
VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DÉ EL SEGUIMIENTO
QUE CORRESPONDA.

8.02.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO
CJPF/TBC/ADMON/68/2016, QUE REMITE LA LIC. JUDITH
JUÁREZ VÁZQUEZ, JUEZ DE DISTRITO ESPECIALIZADA EN
EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO, ADMINISTRADORA DEL
CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL EN EL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA, CON SEDE EN TIJUANA. POR MEDIO
DEL CUAL, SE INFORMA QUE DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN EL ACUERDO GENERAL 33/2016, DEL
PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL,
PUBLICADO EL NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS,
QUE CREA LOS CENTROS DE JUSTICIA PENAL FEDERAL EN
EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A PARTIR DE LAS CERO
HORAS DEL CATORCE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO,
INICIÓ FUNCIONES EL CENTRO DE JUSTICIA PENAL
FEDERAL EN EL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE
TIJUANA, CON DOMICILIO UBICADO EN LEONA VICARIO
ESQUINA VÍA RÁPIDA PONIENTE, NÚMERO 1426, ZONA
RÍO, CÓDIGO POSTAL 22320; ASIMISMO, SE INFORMA QUE
SE CUENTA CON EL NÚMERO TELEFÓNICO 664-6874829.

ASIMISMO, SE LES INFORMA QUE EL CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL SE INTEGRA POR LOS JUECES DE DISTRITO ÓSCAR GASTÓN RODRÍGUEZ CELIA, JESÚS ENRIQUE PALACIOS INIESTRA Y SU SERVIDORA COMO ADMINISTRADORA DEL CENTRO DE JUSTICIA.

FINALMENTE, A EFECTO DE ESTAR EN COMUNICACIÓN PARA ESTABLECER LA COORDINACIÓN NECESARIA, CON LA FINALIDAD DE LOGRAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, SE SOLICITA QUE A LA BREVEDAD POSIBLE, SEAN PROPORCIONADOS LOS NÚMERO(S) TELEFÓNICO(S), CORREO ELECTRÓNICO Y NOMBRE(S) DE LA(S) PERSONA(S) PARA REALIZAR EL CONTACTO CORRESPONDIENTE QUE CON MOTIVO DE LOS PROCESOS PENALES SE REQUIERA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA SE TURNE EL PRESENTE ASUNTO A LOS ADMINISTRADORES DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LOS ADMINISTRADORES DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.03.- SE DA CUENTA CON EL ESCRITO DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2016, QUE REMITE LA LIC. ODILIA SINOHUE ARCE, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA COPIA CERTIFICADA DEL ACUERDO DE PLENO RESPECTO AL CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DE LA SUSCRITA EN EL MES DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR SE PROPORCIONE A LA PROFESIONISTA DE REFERENCIA LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA PREVIO PAGO DE DERECHOS CORRESPONDIENTE; CONSECUENTEMENTE

TURNESE A SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

8.04.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO DCEJA/104/2016, Y EL OFICIO DCEJA/108/2016 EN ALCANCE DEL ANTERIOR, SIGNADOS POR LA LIC. XÓCHITL MORALES DÍAZ, DIRECTORA DEL CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA; POR MEDIO DEL CUAL HACE REFERENCIA QUE EN FECHA 31 DE MAYO DE 2016 CON NÚMERO DE OFICIO DCEJA/61/2016, SE SOLICITÓ UN CAMBIO DE SEDE DEL LIC. GERARDO ALONSO ARELLANO ZEPEDA QUE SE DESEMPEÑA COMO MEDIADOR ADSCRITO EN SEDE DE ENSENADA EN SUSTITUCIÓN DEL LIC. ADRIÁN HUMBERTO ZAMBRANO GARIBO, QUIEN FUNGE COMO CONCILIADOR ADSCRITO A LA SEDE DE TIJUANA, EN LA PLAZA DEL LIC. CARLOS ARTURO GONZÁLEZ GARCÍA. COMO RESPUESTA AL OFICIO MENCIONADO, EL PLENO AUTORIZÓ EL CAMBIO A PARTIR DEL 1 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, SIN EMBARGO, POR RAZONES DE NECESIDADES DEL SERVICIO, DE LA MANERA MÁS ATENTA SOLICITO EN LOS TÉRMINOS YA AUTORIZADOS, LA SUSTITUCIÓN DEL LIC. GERARDO ALONSO ARELLANO ZEPEDA, EL CUAL QUEDARÍA EN LA PLAZA DE MEDIADOR ADSCRITO A LA SEDE DE ENSENADA EN SUSTITUCIÓN DE LA LIC. DOLORES ARELLANO VÁZQUEZ Y ESTA A SU VEZ EN SUSTITUCIÓN AL LIC. CARLOS ARTURO GONZÁLEZ GARCÍA EN SEDE TIJUANA COMO CONCILIADOR, PETICIÓN REALIZADA POR ESCRITO PRESENTADA EN FECHA DE 23 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO POR LOS INTERESADOS.



CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR AL LICENCIADO GERARDO ALONSO ARELLANO ZEPEDA COMO MEDIADOR ADSCRITO A LA SEDE DE ENSENADA, B.C., A PARTIR DEL 01 DE AGOSTO DE 2016 EN SUSTITUCIÓN DE LA LIC. DOLORES ARELLANO VÁZQUEZ; ASIMISMO, AUTORIZA LA PROPUESTA A FAVOR DE DOLORES ARELLANO VÁZQUEZ COMO CONCILIADORA EN SEDE DE TIJUANA, B.C., A PARTIR DEL 01 DE AGOSTO DE 2016 EN SUSTITUCIÓN DEL LIC. CARLOS ARTURO GONZÁLEZ GARCÍA; CONSECUENTEMENTE, TURNASE AL CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.05.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO DCEJA/0106/2016, QUE REMITE LA LIC. XÓCHITL MORALES DÍAZ, DIRECTORA DEL CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA; POR MEDIO DEL CUAL HACE DEL CONOCIMIENTO LA PETICIÓN DE FECHA 24 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO PROFESIONAL (UNIDEP), DONDE NOS SOLICITAN LA IMPARTICIÓN DE UNA CONFERENCIA CON EL TEMA "DIÁLOGOS DE JUSTICIA ALTERNATIVA: MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN", POR LO QUE SOLICITO SE APRUEBE LA FECHA DEL MARTES 5 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, A LAS 9:00 HORAS EN LA SALA DE USOS MÚLTIPLES DEL EDIFICIO DEL PODER JUDICIAL Y SE EXPIDAN LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES DE PARTICIPACIÓN A LOS ALUMNOS QUE ASISTIRÁN A TAL EVENTO POR PARTE DEL INSTITUTO DE LA JUDICATURA,

DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO 8.01 DE FECHA DE ACTA 03 DE MARZO DE 2016.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDO AUTORIZAR LA FECHA DEL MARTES 5 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, A LAS 9:00 HORAS EN LA SALA DE USOS MÚLTIPLES DEL EDIFICIO DEL PODER JUDICIAL, A EFECTO DE QUE SE LLEVE A CABO LA CONFERENCIA DE REFERENCIA; ASIMISMO, SE AUTORIZA SE EXPIDAN LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES DE PARTICIPACIÓN A LOS ALUMNOS QUE ASISTIRÁN A TAL EVENTO POR PARTE DEL INSTITUTO DE LA JUDICATURA; CONSECUENTEMENTE, TURNASE AL CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA, DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y AL INSTITUTO DE LA JUDICATURA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.06.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 15350, QUE REMITE LA LIC. IDA VARGAS ARIAS, SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MEXICALI, B.C. DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO [REDACTED] PROMOVIDO POR [REDACTED] VISTO EL ESTADO QUE GUARDA EL PRESENTE EXPEDIENTE, DEL QUE SE ADVIERTE QUE A LA FECHA SE ENCUENTRA TRANSCURRIENDO EL TÉRMINO DE 8 DÍAS CONCEDIDO A LAS PARTES, A EFECTO DE QUE MANIFIESTEN LO QUE A SU INTERÉS CONVENGA RESPECTO DEL INFORME JUSTIFICADO RENDIDO POR EL MAGISTRADO CONSEJERO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, ACORDADO MEDIANTE PROVEÍDO DE DIECISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, LO ANTERIOR, VIRTUD QUE

DICHO AUTO FUE NOTIFICADO A LAS PARTES POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJÓ EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO EL DIECISÉIS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO. EN CONSECUENCIA SE DIFIERE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL FIJÁNDOSE LAS NUEVE HORAS DEL VEINTICINCO DE JULIO DEL DOS MIL DIECISÉIS, NUEVAMENTE PARA SU CELEBRACIÓN.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.07.- SE DA CUENTA CON ESCRITO DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2016 QUE REMITEN LOS SUSCRITOS LIC.

[REDACTED]

MEXICANOS, MAYORES DE EDAD,



LICENCIADOS EN DERECHO, CON CEDULA PROFESIONAL DEBIDAMENTE EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, LO CUAL PUEDEN CORROBORAR CON EL SISTEMA INTERINO DE REGISTRO DE CÉDULAS DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, SEÑALANDO COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN CALLE CALAFIA NÚMERO 446 LOCAL 6 CENTRO COMERCIAL AVE. CENTRO CÍVICO Y COMERCIAL DE ESTA CIUDAD, ANTE USTED CON EL DEBIDO RESPETO COMPARECEMOS A EXPONER:

ANTECEDENTES:

- 1.- ES DEL DOMINIO PÚBLICO, PORQUE ASÍ LO HA RECONOCIDO EL C. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, QUE HAN SIDO NOTIFICADOS DE LA SANCIÓN POR INHABILITACIÓN IMPUESTA POR EL CONSEJO DE LA JUSTICIA FEDERAL, AL LIC. CARLOS CATAÑO GONZÁLEZ, POR UN PERIODO TEMPORAL DE 10 AÑOS.
- 2.- ES DE EXPLORAR DERECHO QUE LA SANCIÓN IMPUESTA AL SERVIDOR PÚBLICO CONSTITUYE LA IMPOSIBILIDAD JURÍDICA A SU PERSONA PARA PODER EJERCER CARGO PÚBLICO, NO SOLAMENTE EN EL ÁMBITO FEDERAL, SINO EN LOS DIVERSOS ÓRDENES DE GOBIERNO, DADO QUE UNA SANCIÓN DE TAL NATURALEZA (CODEPENDENCIA DE QUE ESTÉ DE ACUERDO O NO SU SENTIDO) NO SE RESTRINGE O LIMITA EN FUNCIÓN DEL ÁMBITO DE GOBIERNO DONDE LA PERSONA PRESTABA SUS SERVICIOS, NI POR LA COMPETENCIA DE LA AUTORIDAD QUE LA SANCIÓN EN VIRTUD DE QUE LA INHABILITACIÓN GUIADA RELACIÓN DIRECTA E INSEPARABLE CON LA ESFERA DEL SERVIDOR

PÚBLICO, INDEPENDIENTEMENTE DEL LUGAR DONDE DESEMPEÑA SUS SERVICIOS. PUES LA SANCIÓN DE QUE SE TRATA CONSISTE EN LA INCAPACIDAD ABSOLUTA PARA OBTENER O EJERCER CARGOS PÚBLICOS, CON LA FINALIDAD DE PROTEGER EL SERVICIO PÚBLICO PRESTADO POR LA PERSONA A LA SOCIEDAD, CONSIDERANDO AQUEL COMO UN CONCEPTO UNITARIO AUTÓNOMO DEL NIVEL DE GOBIERNO EN QUE SE PRESTE, PUES LOS PRINCIPIOS QUE SE BUSCA TUTELAR NO SE ENCUENTRAN RESTRINGIDOS O LIMITADOS EN FUNCIÓN DEL ÁMBITO DE GOBIERNO:

LO ANTERIOR HA SIDO RESUELTO POR LA H. SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN DIVERSAS EJECUTORIAS, DONDE SE HA ESTABLECIDO LOS ALCANCES Y EFECTOS JURÍDICOS DE ESA CLASE DE SANCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

3.- LUEGO ENTONCES LA SANCIÓN ADMINISTRATIVA CONSISTENTE EN LA INHABILITACIÓN TEMPORAL PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES EN EL SERVICIO PÚBLICO", RIGE PARA TODOS LOS PUESTOS PÚBLICOS Y EN TODOS LOS NOVELES DE GOBIERNO. CONSECUENTEMENTE NO PUEDE CONTINUAR DESEMPEÑANDO EL CARGO.

4.- TAMBIÉN ES DEL DOMINIO PÚBLICO PORQUE ASÍ SE HA MANIFESTADO TANTO POR EL PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO COMO POR EL SERVIDOR PÚBLICO INHABILITADO, QUE HA PROMOVIDO UN RECURSO DE REVISIÓN ADMINISTRATIVA ANTE LA SUPREMAS CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PARA QUE SEA REVISADA LA SANCIÓN ADMINISTRATIVA IMPUESTA.

5.- SIN EMBARGO, RESULTA DE EXPLORADO DERECHO QUE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD SE EJECUTAN DE INMEDIATO, MÁXIME CUANDO EL PROPIO FUNCIONARIO ADMITA TENER PLENO CONOCIMIENTO DE LA SANCIÓN, INCLUSO HABERLA RECURRIDO, ES DECIR LA RESOLUCIÓN YA ESTÁ EJECUTADA EN SU PERJUICIO Y, POR TANTO, NO PUEDE DESEMPEÑARSE CARGO ALGUNO.

6.- HASTA DONDE SABEMOS, EL SERVIDOR PÚBLICO LIC., CARLOS CATAÑO GONZÁLEZ, NO CUENTA CON SUSPENSIÓN EMITIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE QUE LE PERMITA DESEMPEÑAR CARGO PÚBLICO, DE TAL MANERA QUE ES EVIDENTE QUE CONTINUARÁ INHABILITADO.

LO ANTERIOR, SE CORROBORA CON EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 128 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL FEDERAL, QUE ESTABLECE LO SIGUIENTE:

LA INTERPOSICIÓN DE LA REVISIÓN ADMINISTRATIVA NO INTERRUMPIRÁ EN NINGÚN CASO, LOS EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA.

7.- LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO POR PARTE DE UN FUNCIONARIO QUE HA SIDO SANCIONADO ADMINISTRATIVAMENTE COMO INHABILITADO, ES UNA SITUACIÓN DE MAYOR GRAVEDAD Y TRASCENDENCIA EN EL ORDEN JURÍDICO, MÁXIME CUANDO SE TRATA DE UN MAGISTRADO DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, ENCARGADO DE ADMINISTRAR JUSTICIA Y PARTICIPAR EN ASUNTOS DE SU CONOCIMIENTO QUE IMPLICA LA LIBERTAD, PATRIMONIO Y EN GENERAL LA SEGURIDAD JURÍDICA DE LOS GOBERNADOS, DE LA SUERTE



QUE, COMO DERECHO HUMANO FUNDAMENTAL DEBE PREVALECER EL DEBIDO PROCESO LEGAL, QUE ENTRE OTROS FACTORES, SE DETERMINA A PARTIR DE SER JUZGADO POR UNA AUTORIDAD DEBIDAMENTE INVESTIDA DE FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES PARA LLEVAR A CABO SU FUNCIÓN.

8.- CON EL RESPETO QUE NOS MERECE EL FUNCIONARIO SANCIONADO Y USTEDES COMO MIEMBROS DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO, LO ANTERIOR, ES DE SUMA RELEVANCIA PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL ESTADO, MÁXIME QUE EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO NO PUEDE PERMITIR QUE UN SERVIDOR PÚBLICO QUE HA SIDO INHABILITADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE POR UN PERIODO DE DIEZ AÑOS PARA EJERCER CARGO PÚBLICO, ESTE REALIZANDO FUNCIONES DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, PERCIBIENDO EMOLUMENTOS Y CONSECUENTEMENTE, PONIENDO EN RIESGO LA BUENA MARCHA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

9.- TAMPOCO PUEDE SER OBSTÁCULO PARA CUMPLIR LA LEY, LOS INTERESES PARTICULARES O DE GRUPO QUE SE PUEDAN VER PERJUDICADOS O BENEFICIADOS, POR LA PERMANENCIA O SALIDA DEL FUNCIONARIO, SINO LO QUE DEBE ACATARSE SIN CONTRA PISAS ES EL PLENO ESTADO DE DERECHO, QUE USTEDES PRIMERAMENTE Y ANTE TODO DEBE OBSERVAR.

LO ANTERIOR, PORQUE ASÍ COMO USTEDES EXIGEN EL CUMPLIMIENTO IRRESTRICTO DE SUS RESOLUCIONES, LOS MISMO PEDIMOS DE USTEDES CUANDO SE TRATA DE ACATAR UNA DETERMINACIÓN DE TAL GRAVEDAD COMO ES UN INHABILITACIÓN AL SERVIDOR PÚBLICO, QUE DE ACUERDO



A LA NATURALEZA JURÍDICA DE LA SANCIÓN SE ENCUENTRA IMPEDIDO POR NO SER APTO, PARA SEGUIR OSTENTANDO UN CARGO PÚBLICO.

10.- NO OBSTANTE A LO ANTERIOR, LA CIRCUNSTANCIA QUE EL SERVIDOR PÚBLICO ADUZCA QUE HA INTERPUESTO UN RECURSO DE REVISIÓN ADMINISTRATIVA, DADO QUE EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL Y LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL FEDERAL QUE PREVE DICHOS MEDIOS DE DEFENSA, NO EXISTE DISPOSICIÓN ALGUNA QUE SUSPENDA LOS EFECTOS O CONSECUENCIAS DE UNA SANCIÓN POR INHABILITACIÓN.

EN TODO CASO DE RESULTAR FAVORABLE A LOS INTERESES DEL SERVIDOR PÚBLICO, LA RESOLUCIÓN QUE SE EMITA POR NUESTRO MÁXIMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, SEA REINCORPORADO AL SERVICIO PÚBLICO, PERO DE NINGUNA MANERA ES ACEPTABLE QUE SO PRETEXTO DE LA INTERPOSICIÓN DE UN MEDIO DE DEFENSA SIN QUE SUSPENDA SANCIÓN, SE SIGA DESEMPEÑANDO UN CARGO PARA EL CUAL SE ESTÁ INHABILITANDO.

11.- TAMBIÉN QUEREMOS DECIRLE QUE NO PUEDE SEGUIR PERMITIENDO ABUSOS DE PODER, DE CONDUCTAS QUE OFENDEN LA PRESUNCIÓN DE BUENA FE QUE DEBEMOS TENER EN LOS ENCARGADOS DE ADMINISTRAR JUSTICIA DE ACTUAR COMO SI NO PASARA NADA Y ATENTAR CONTRA LA VERDAD JURÍDICA QUE A OJOS DE QUIENES VERDADERAMENTE CONOCEMOS EL CAMPO DE LA CIENCIA JURÍDICA RESULTAN INADMISIBLES, MÁXIME CUANDO CONOCEMOS LA TRAYECTORIA DE TODO Y CADA UNO DE USTEDES DE GENTE PROBA Y HONORABLE.



12.- RESPETUOSAMENTE CONSIDERAMOS QUE LA PERMANENCIA DEL MAGISTRADO CARLOS CATAÑO GONZALEZ, EN EL CARGO A SABIENDAS TANTO EL SERVIDOR PÚBLICO COMO USTEDES, DE LA EXISTENCIA DE UNA SANCIÓN ADMINISTRATIVA QUE LO INHABILITA PARA DESEMPEÑAR CARGOS, EN UN PERIODO DE DIEZ AÑOS, CONSTITUYEN NO SOLO UNA ACTIVIDAD IRREGULAR DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y PONE EN RIESGO LA SEGURIDAD JURÍDICA COMO LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS GOBERNADOS, INCLUSO EL ACTUAR DEL SERVIDOR PÚBLICO COMO DE USTEDES, IMPLICAN CONDUCTAS QUE PODRÍAN TIPIFICARSE COMO DELITOS EN EL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO Y METERÍA DE RESPONSABILIDAD POLÍTICA.

SOLICITUD:

A FÍN DE SALVAGUARDAR LA BUENA MARCHA Y REGULARIDAD DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y EVITAR DAÑOS IRREVERSIBLES A LOS JUSTICIABLES, MEDIANTE LA ACTUACIÓN JURISDICCIONAL DE UN SERVIDOR PÚBLICO QUE SE ENCUENTRA INHABILITADO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14, 16, 17, 116 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL ARTÍCULOS 57, 58 Y 63 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, ASÍ MISMO, LOS ARTÍCULOS 1RO, 2DO, 29 FRACCIONES IV, IX, XII, 39 FRACCIONES I, III, VI, VIII, 44 FRACCIÓN III, 46, 47, 48, 50, 115, 123, 131 FRACCIÓN XIV Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL Y ARTÍCULOS 1RO., 2DO., 3RO., 46 FRACCIONES II, XIII, 47 FRACCIONES II, XVIII, 58 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO, LO SIGUIENTE:

- 1.- SE ORDENEN LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS Y DE DISCIPLINA, A FIN DE QUE EL LIC. CARLOS CATAÑO GONZÁLEZ, NO CONTINÚE DESEMPEÑANDO EL CARGO DE MAGISTRADO NUMERARIO DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.
- 2.- ORDEN LA SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE CUALQUIER SUELDO O PRESTACIÓN QUE DEBA RECIBIR COMO MAGISTRADO NUMERARIO DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.
- 3.- SE HAGA DEL CONOCIMIENTO DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LA EXISTENCIA DE LA SANCIÓN DE INHABILITACIÓN IMPUESTA AL LIC. CARLOS CATAÑO GONZÁLEZ Y EN CASO, DE LAS DECISIONES QUE SE TOMEN SIN MOTIVO DE LA EXISTENCIA DE LA IMPOSIBILIDAD DEL SERVIDOR PÚBLICO PARA SEGUIR PRESTANDO EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.
- 4.- EL SUPUESTO DE RESULTAR FAVORABLE EL LIC. CARLOS CATAÑO GONZÁLEZ EL RECURSO DE REVISIÓN ADMINISTRATIVA INTERPUESTO DE SU PARTE, Y SI ASÍ SE ORDENA POR NUESTRO TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. SE LE REINCORPORA EN EL CARGO DE MAGISTRADO.
- 5.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SE LE EXIJA AL C. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, LA EXACTA VIGILANCIA DE LA BUENA MARCHA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.
- 6.- EN EL SUPUESTO DE NO SER POSITIVO LA RESPUESTA QUE SOLICITA, PEDIMOS DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA, SE NOS DÉ PUNTUAL CONTESTACIÓN DE LAS



RAZONES FÁCTICAS Y JURÍDICAS QUE USTEDES CONSIDEREN PARA QUE EL LIC. CARLOS CATAÑO GONZÁLEZ CONTINÚE EN EL CARGO DE MAGISTRADO INTEGRANTE DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO Y SIGA PERCIBIENDO EMOLUMENTOS, A PESAR DE HABER SIDO INHABILITADO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL.

NOTA: ADJUNTAMOS COPIA DE JURISPRUDENCIA DE LA H. SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA REMITIR EL PRESENTE ESCRITO A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA A EFECTO DE QUE SE AVOQUE A SU ANALISIS Y EMITA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.08.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 819/2016-III, QUE REMITE LA LIC. MARÍA DEL CID VEGA, ACTUARIO JUDICIAL FEDERAL ADSCRITO AL CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMOQUINTO CIRCUITO EN MEXICALI, B.C. EL INCIDENTE EN REVISIÓN ADMINISTRATIVO [REDACTED] INTERPUESTO POR [REDACTED] [REDACTED] EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DICTADA DENTRO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO [REDACTED] SE ADMITE EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR GUSTAVO MEDINA CONTRERAS, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS, DICTADA EN EL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN RELATIVO AL JUICIO



DE AMPARO ANTES CITADO, HÁGASELES DE SU CONOCIMIENTO EL PRESENTE ACUERDO A LAS PARTES PARA QUE, SI LO ESTIMAN NECESARIO, MANIFIESTEN LO QUE A SU DERECHO CONVENGA DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DÍAS. AMPARO RELATIVO A LA EXCLUSIÓN DEL QUEJOSO EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE UN MAGISTRADO NUMERARIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO PUBLICADO EL 6 DE JULIO DE 2015.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.09.- EL LICENCIADO SALVADOR AVELAR ARMENDARIZ, COORDINADOR DE PERITOS, EN ATENCIÓN AL PUNTO DE ACUERDO 8.09 DICTADO EN SESIÓN PLENARIA DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2016, SE DA DE NUEVO CUENTA CON EL OFICIO CONATRI/P/118/2016, SIGNADO POR EL MAGISTRADO DR. EDGAR ELÍAS AZAR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A.C., MEDIANTE EL CUAL INFORMA LA CONTINUIDAD A LOS ACUERDOS QUE SE TOMARON EN EL XXXIX CONGRESO NACIONAL DE TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA DE CONATRI, EN PARTICULAR SOBRE EL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE LA ASOCIACIÓN FIRMO CON EL INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS (INALI); EN RAZÓN DE LO ANTERIOR SE CONTEMPLO QUE LOS PODERES JUDICIALES TUVIERAN ACCESO DIRECTO AL PADRÓN NACIONAL DE INTERPRETES Y TRADUCTORES EN

LENGUAS INDÍGENAS (PANITLI), DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y EN APEGO A LA NORMATIVIDAD QUE LES RESULTE APLICABLE; ASÍ MISMO PARA CONTINUAR CON EL DESARROLLO DE ESTA ACTIVIDAD ES NECESARIO QUE SE DESIGNE A UNA PERSONA ENCARGADA DE LLEVAR EL USO DEL PADRÓN EN MENCIÓN, PARA ELLO SE ANEXAN LOS FORMATOS AL OFICIO DE REFERENCIA, CON LA ATENTA SOLICITUD DE LLENAR LOS MISMOS Y HACERLOS LLEGAR A LA BREVEDAD POSIBLE; CABE SEÑALAR QUE UNA VEZ QUE SE TENGA ESTA INFORMACIÓN, EL INALI PROPORCIONARÁ A CADA TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EL OTORGAMIENTO DE LAS CLAVES DE ACCESO AL PADRÓN EN MENCIÓN; ATENTO A LO ANTERIOR LA COORDINACIÓN DE PERITOS PROPONE AL LICENCIADO MANUEL MONTIEL DURAN PROFESIONISTA ESPECIALIZADO ADSCRITO AL CONSEJO DE LA JUDICATURA, A EFECTO DE SER EL ENCARGADO DE LLEVAR EL USO DEL PADRÓN NACIONAL DE INTÉRPRETES Y TRADUCTORES EN LENGUAS INDÍGENAS; LO ANTERIOR, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO DESIGNAR AL LICENCIADO MANUEL MONTIEL DURAN PROFESIONISTA ESPECIALIZADO ADSCRITO AL CONSEJO DE LA JUDICATURA, A EFECTO DE SER EL ENCARGADO DE LLEVAR EL USO DEL PADRÓN NACIONAL DE INTÉRPRETES Y TRADUCTORES EN LENGUAS INDÍGENAS; CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COORDINACION DE PERITOS PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE.

8.10.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 11922, QUE REMITE EL LIC. ISAAC SERECERO AISPURO, SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MEXICALI, B.C. EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO [REDACTED] QUE PROMUEVE [REDACTED] SE TIENE POR INTERPUESTO EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN HECHO VALER; POR TANTO, REQUIÉRASE A LAS PARTES PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE TRES DÍAS, QUE SE COMPUTAN A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DÍA SIGUIENTE QUE SURTA SUS EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, SEÑALEN CONSTANCIAS QUE EN COPIA CERTIFICADA DEBERÁN REMITIRSE AL TRIBUNAL DE ALZADA, PARA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO INTERPUESTO.

ASIMISMO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 102 DE LA LEY DE AMPARO, SE SUSPENDE EL PROCEDIMIENTO EN EL JUICIO CONSTITUCIONAL EN EL QUE SE ACTÚA, TODA VEZ QUE LA RESOLUCIÓN QUE SE DICTE EN ELLA PUEDA INFLUIR EN LA SENTENCIA, O HACER NEGATORIOS LOS DERECHOS QUE PUDIERA HACER VALER EL RECURRENTE, DEBIENDO PROCEDER A LA RENOVACIÓN DEL MISMO UNA VEZ RESUELTO EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN ANTE LA SUPERIORIDAD. EN CONSECUENCIA, SE DEJA SIN EFECTOS LA FECHA QUE SE FIJÓ PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, Y SE RESERVA SEÑALAR NUEVA FECHA PARA SU VERIFICATIVO, HASTA EN TANTO SE LEVANTE LA SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

AMPARO RELATIVO A LA DETERMINACIÓN Y RESOLUCIÓN DE DESCALIFICACIÓN DEL QUEJOSO COMO CANDIDATO Y ASPIRANTE PARA CONCURSAR LA PLAZA DE JUEZ DE

CONTROL.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.11.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 2313, SIGNADO POR EL LICENCIADO ALFONSO FONSECA VIZCAINO, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B.C., POR MEDIO DEL CUAL PROPONE A LA C. KIARA LORENA SANDOVAL MENDOZA, COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE MANERA PROVISIONAL A PARTIR DEL 01 DE AGOSTO DE 2016 HASTA EN TANTO EL SINDICATO CUBRA LA PLAZA VACANTE DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO A LA CUAL RENUNCIO NORMA ISABEL DÍAZ RODRIGUEZ QUIEN FUE AUTORIZADA COMO SECRETARIA ACTUARIA EN ESE JUZGADO A PARTIR DE 01 DE AGOSTO DE MANERA DEFINITIVA; LO ANTERIOR, A FIN DE NO PERJUDICAR EL TRABAJO LLEVADO EN ESE JUZGADO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDO AUTORIZAR A LA C. KIARA LORENA SANDOVAL MENDOZA, COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE MANERA PROVISIONAL A PARTIR DEL 01 DE AGOSTO DE 2016 HASTA EN TANTO EL SINDICATO CUBRA LA CITADA PLAZA; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISION DE ADMINISTRACIÓN, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

9.- AGOTADO EL ORDEN DEL DIA SE DIO POR TERMINADA LA SESION, SIENDO LAS CATORCE HORAS DEL DIA DE SU FECHA, FIRMANDO LOS QUE INTERVINIERON ANTE EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO QUE AUTORIZA Y DA FE.

MAG. JORGE ARIANDO VASQUEZ.
CONSEJERO PRESIDENTE.

MAG. MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO.
MAGISTRADA CONSEJERA.

MAG. SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES.
MAGISTRADO CONSEJERO.

LIC. RAÚL LUIS MARTINEZ.
JUEZ CONSEJERO.

LIC. GERARDO BRITAJUELA GAYTAN.
CONSEJERO.

LIC. HÉCTOR O. DÍAZ CERVANTES.
CONSEJERO.

LIC. SALVADOR AVELAR ARMENDARIZ.
CONSEJERO.

LIC. ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA
SECRETARIO GENERAL.

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE FECHA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

EL SUSCRITO LICENCIADO ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, HACE CONSTAR: QUE LO TRANSCRITO CON ANTERIORIDAD CORRESPONDE A UNA VERSIÓN PÚBLICA DEL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DE FECHA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS; EN LA QUE SE SUPRIMIERON LOS DATOS QUE SE HAN SIDO CONSIDERADOS COMO CONFIDENCIALES Y/O RESERVADOS, CUBRIENDO EL ESPACIO CORRESPONDIENTE MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE UNA LÍNEA NEGRA, VERSIÓN QUE VA EN 123 (CIENTO VEINTITRÉS) FOJAS ÚTILES POR UN SOLO LADO. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS, 4 FRACCIONES VI, XII, Y XV, XXVI, 106, 107 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; 6 FRACCIÓN III, 17, 18, 30, 35 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y 1, 2 FRACCIÓN XIV, 9, 10, 13, 20, 21 Y DEMÁS RELATIVOS DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS DE DOCUMENTOS Y RESOLUCIONES QUE TIENE BAJO SU RESGUARDO EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA. LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

LIC. ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA

